

GACETA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA

VI TRIMESTRE 2006

OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE

N° 125

Deposito Legal N° pp197907FA25

ISSN 1317-3243

Año:XXVII

CONTENIDO

- Calendario Universitario para el año 2007.
- Aprobar el programa del "Diplomado en Formación de Inspectores en Establecimientos de Servicios Turísticos".
- Designación con carácter de encargada para desempeñar el cargo de Decana del Área de Ciencias del Agro y del Mar a la Profesora BETTY JOSEFINA ZAMBRANO TROCONIS, a partir del 05 de Octubre del 2006.
- Inicio del Programa de Técnico Superior en Electromedicina en la ciudad de San Cristóbal, que se desarrollará conjuntamente con la Universidad Nacional Experimental del Táchira.
- Designación al ciudadano Frank Bello Castillo, Director del Programa de Ingeniería Industrial, Decano Accidental del Área de Tecnología.
- Tabulador para el pago de viáticos por salidas a nivel Regional, Nacional e Internacional para el Personal Académico, Administrativo y Obrero de esta Universidad.
- Creación de Coordinaciones Administrativas, de Deporte y de Cultura de los Complejos Académicos de la UNEFM.
- Derogación del artículo 25 de las Normas para Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctoral.
- Ingreso a esta institución universitaria de la ciudadana MARIE MARTHE MERVEILLE, en los términos establecidos en el convenio Cultural celebrado entre la República de Haití y la República de Venezuela.
- Designación de la ciudadana Olga Bravo Acosta, Coordinadora (e) de la Secretaría, Secretaria Accidental.
- Aprobada Propuesta de Transformación de la Dirección de Personal en la Dirección de Recursos Humanos.
- Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2007 de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda.
- Buena Pro a la empresa Constructora Itaca, C.A.
- Ganadores de Concurso de Credenciales y Oposición 2006.
- Reestructuración organizativa de la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa de la UNEFM.
- Elevar al Consejo Nacional de Universidades (CNU) para su autorización el Programa de Especialización en Neonatología.
- Declarado DESIERTO el procedimiento LS.UNEFM.06.003 Adquisición de Vehículo, conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Licitaciones.
- Ingreso a esta institución universitaria de la ciudadana Wilna Anatus Charles, en los términos establecidos en el convenio Cultural celebrado entre la República de Haití y la República de Venezuela.
- Ingreso a esta institución universitaria del ciudadano Frantz-dy Charles, en los términos establecidos en el convenio Cultural celebrado entre la República de Haití y la República de Venezuela.
- Adscripción de la Unidad Curricular Termodinámica al Departamento de Energética del Área de Tecnología.
- Reconocer la publicación digital de la Gaceta Universitaria en la Página Web de la Secretaría.
- Declarado abierto el Concurso de Oposición para el ingreso del personal académico a dedicación tiempo completo, con categoría de instructor para el año 2006 - 2007 en las Áreas de Ciencias de la Salud, Tecnología, Ciencias del Agro y del Mar y Ciencias de la Educación.
- Conferimiento del Título Doctor Honoris Causa en Ciencias de la Educación al profesor HUGO FERNÁNDEZ OVIOL.
- Ingreso a esta institución universitaria del ciudadano Jean Denis Mathurin, en los términos establecidos en el convenio Cultural celebrado entre la República de Haití y la República de Venezuela.
- Reglamento de la Revista Croizatia.

Universidad Nacional Experimental

“Francisco de Miranda”

SECRETARÍA



GENERALISIMO FRANCISCO DE MIRANDA

28.03.1750 - 14.07.1816

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"

CONSEJO UNIVERSITARIO

AUTORIDADES RECTORALES:

RECTORA
VICERRECTOR ACADEMICO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIO

LIC. MARIA ELVIRA GOMEZ
DR. JOSE YANCARLOS YEPEZ
DR. JULIO CAMACARO
ING. VICENTE DURAN

DECANOS DE AREAS ACADEMICAS:

CIENCIAS DE LA SALUD
TECNOLOGIA
CIENCIAS DEL AGRO Y DEL MAR
CIENCIAS DE LA EDUCACION

DR. MARÍA AUXILIADORA FERRER
ING. LUIS CAMPOS
ING. BETTY ZAMBRANO
LIC. JUDITH ARIAS

DECANOS DE AREAS ACADEMICAS GENERICAS

INVESTIGACION
POSTGRADO
EXTENSION Y PRODUCCION

ING. IVAN LEAL
DRA. JOSEFA SÁNCHEZ
MSC. JOSÉ CALLEJA

REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

MINISTERIO DE EDUCACION

PROFa. OLVIS SUBERO

MIEMBRO PERMANENTE

COORDINADORA DE LA SECRETARIA

PROFa. OLGA BRAVO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1320.2006
CORO, 02 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 13 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que es competencia de este organismo universitario la aprobación de un instrumento que contenga la información atinente al cronograma de las actividades administrativas y académicas, a desarrollarse en esta casa de estudios,

CONSIDERANDO,

Que el referido instrumento está orientado a hacer del conocimiento de las personas que laboran en esta casa de estudios y del público en general, el inicio y culminación de las actividades académicas y administrativas, los días no laborables y las fechas de celebración de los actos solemnes de graduación,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el Calendario Universitario para el año 2007, al tenor siguiente:

INICIO DE LAS ACTIVIDADESLunes 08 de Enero 2007

INICIO DE LA PROGRAMACIÓN DE VACACIONES

Personal Académico Miércoles 01 de Agosto de 2007

Personal Administrativo y TécnicoViernes 03 de Agosto de 2007

REINICIO DE ACTIVIDADES

Todo el PersonalLunes 17 de Septiembre de 2007

FIN DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2007

Todo el PersonalViernes 14 de Diciembre de 2007

DIAS FERIADOS

Día de la Juventud (solo estudiantes)..... Lunes 12 de Febrero de 2007

Carnaval Lunes 19, Martes 20 de Febrero 2007

Semana SantaLunes 02 al Viernes 06 de Abril de 2007

Día del Obrero (solo obreros)Viernes 06 de Abril de 2007

Día del Empleado Administrativo.....Lunes 24 de Septiembre 2007

(Solo empleados)

Día del Estudiante (solo estudiantes)Miércoles 21 de Noviembre de 2007

Día del Profesor UniversitarioMiércoles 05 de Diciembre de 2007

(solo personal académico)

DIAS DE FIESTA NACIONAL

Fecha Precursora de la IndependenciaJueves 19 de abril de 2007

Día Internacional del TrabajadorMartes 01 de Mayo de 2007

Aniversario de la Batalla de Carabobo.....Domingo 24 de Junio de 2007

Día de la Independencia.....Jueves 05 de Julio de 2007

Natalicio del LibertadorMartes 24 de Julio de 2007

Día de la Resistencia IndígenaViernes 12 de Octubre de 2007

DIAS DE FIESTA REGIONAL

Día de la FederaciónMartes 20 de Febrero de 2007

DIAS LABORABLES CON ACTIVIDADES ESPECIALES (*)

Día de la Bandera Nacional.....Viernes 03 de Agosto de 2007

Aniversario del Natalicio del Generalísimo

"Francisco de Miranda"Miércoles 28 de Marzo de 2007

Día de la UniversidadMiércoles 25 de Julio de 2007

ACTOS SOLEMNES DE GRADUACIÓN()**

I Acto AcadémicoMiércoles 25 de Julio de 2007
II Acto AcadémicoMiércoles 12 de Diciembre de 2007

Nota: Durante las vacaciones colectivas habrá programaciones especiales en las áreas que así lo requieran.

(*) Habrá actividades docentes y administrativas.

(**) Otorgar el Premio "Dr. Tulio Arends", correspondiente al año.

Notifíquese y Publíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.002.1320.2006
CORO, 02 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numerales 1 y 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Dra. Josefa Sánchez, Decana del Área de Postgrado de esta universidad, solicitó someter a la consideración de este cuerpo el "Programa de Diplomado en Formación de inspectores en Establecimientos de Servicios Turísticos",

CONSIDERANDO,

Que el Diplomado en Formación de Inspectores en Establecimientos de Servicios Turísticos surge por la necesidad de dar respuesta a la problemática del sistema turístico nacional, constituido por hoteles, posadas, transportes, agencias de viajes, restaurantes y áreas recreativas, cuya gran demanda de usuarios requiere mayor calidad de los servicios prestados; por lo cual es de suma importancia capacitar y formar profesionales en dicha área,

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que el turismo es una actividad económica de interés nacional, prioritaria para el país en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable; y la Ley Orgánica del Turismo, contempla la formación de recursos humanos en esta materia como una condición necesaria y fundamental para hacer del turismo una actividad de primer orden en el país,

CONSIDERANDO,

Que el objetivo general del Diplomado consiste en capacitar a los profesionales del Área del Turismo y afines en la Inspección en Establecimientos de Servicios Turísticos, mediante conocimientos enmarcados en el funcionamiento y la calidad de los servicios de las diferentes empresas del ramo,

RESUELVE

UNICO: Aprobar el programa del "Diplomado en Formación de Inspectores en Establecimientos de Servicios Turísticos", presentado por el Director del Postgrado en Turismo en julio 2006, el cual se corresponde a una modalidad de formación mixta: presencial y a distancia. El Plan de estudios contempla cinco (05) asignaturas, cada una de ellas con tres (03) unidades crédito, para un total de quince (15) unidades de crédito académico y doscientas (200) horas académicas de clases. Las asignaturas son las siguientes:

- 1.- Bases teóricas de la Formación del Inspector en Turismo, cuyo contenido programático es el siguiente: La Inspección. Ética de la Inspección. Instrumentos de inspección. Proceso de Inspección.
- 2.- Bases Legales de la Inspección Turística, cuyo contenido programático es el siguiente: El Sistema Turístico Nacional. Bases legales del proceso de inspección. Los procesos de Revisión y Evaluación de la Administración Pública Turística venezolana. Instituciones vinculadas al funcionamiento de los prestadores de Servicios Turísticos.
- 3.- Inspección de los Establecimientos de Alojamiento Turístico, cuyo contenido programático es el siguiente: Establecimiento de Alojamiento Turístico. Criterios de la Inspección Técnica. Inspección, Mantenimiento y Seguridad

de Edificaciones. Documentación de Inspección de Edificaciones. Aplicación práctica de las técnicas y criterios de la inspección de instalaciones de Alojamiento. Instrumentos de Inspección. Proceso de Inspección.

4.- Inspección de Agencias de Viajes y Empresas de Transporte, cuyo contenido programático es el siguiente: Las Agencias de Viajes y Turismo. Tipos de Inspección, Instrumentos para Agencias de Viajes y Turismo. Empresas de Transporte Turístico. Tipos de Inspección, Instrumentos para Empresas de Transporte Turístico. Proceso de Inspección. Sanciones. Personas Naturales.

5.- Inspección de Empresas Turísticas Complementarias, Establecimientos Gastronómicos y Establecimientos de Recreación Turística, cuyo contenido programático es el siguiente: Empresas Turísticas Complementarias. Establecimientos Gastronómicos. Establecimientos de Recreación Turística. Tipos de Inspección, Instrumentos para Empresas Turísticas Complementarias, Establecimientos Gastronómicos y Establecimientos de Recreación Turística. Proceso de Inspección.

REQUISITOS DE INGRESO:

1.- El aspirante deberá someterse a un proceso de pre-inscripción, selección e inscripción a través de la Oficina de Evaluación y Seguimiento Estudiantil del Área de Postgrado.

2.- Poseer título universitario. Otorgado por Universidad venezolana o extranjera reconocida y debidamente legalizado por las Autoridades consulares venezolanas.

2.- Manejo de programas de procesador de texto, hojas de cálculo, elaboración de presentaciones, Internet y correo electrónico.

3.- Experiencia dentro del sistema turístico.

4.- Lectura, interpretación y comprensión del idioma inglés

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Cada asignatura será evaluada mediante la presentación y defensa de una propuesta individual. Este informe deberá ser aprobado con una nota mínima de quince (15) puntos en una escala del uno (01) al veinte (20) y conforme a los diversos esquemas que implementen en cada asignatura.

REQUISITOS DE PERMANENCIA:

La permanencia de los participantes dentro del programa estará condicionada al cumplimiento de los siguientes aspectos:

1.- Asistencia a un mínimo del ochenta por cinco (80%) de las actividades en la sesión presencial, de cada asignatura.

2.- Aprobación de la totalidad de las asignaturas, según los diversos esquemas evaluativos a implementarse en cada una de ellas.

3.- Índice promedio de permanencia de quince (15 puntos)

CERTIFICACIÓN:

El presente diplomado es un curso no conducente a grado académico, y se expedirá el correspondiente Certificado de Aprobación del "Diplomado en Formación de Inspectores en Establecimientos de servicios Turísticos" a los participantes que obtengan un índice promedio igual o superior a (15) puntos.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1321.2006
CORO, 04 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 29 del reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 18 de noviembre de 1999, mediante Resolución No 253, emanada del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes quedaron suspendidos los procesos electorales en esta Universidad, hasta que dicho Ministerio concluya la revisión integral del Reglamento de esta Institución,

CONSIDERANDO,

La opinión Jurídica emitida por la Consultoría Jurídica de la Oficina del Sector Universitario (OPSU), en memorando No 07595 de fecha 11 de septiembre de 2000, la cual indicó que el Consejo Universitario tiene la legítima potestad para designar Decanos de Área con carácter de encargados, dadas las limitaciones del orden normativo que impiden ejecutar procesos eleccionarios antes de que el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio de Educación Cultura y Deportes, ahora Ministerio de Educación Superior, culmine la revisión integral del Reglamento de la Universidad y dicte las reglas que permitan conformar el sistema de participación y consulta de la comunidad,

CONSIDERANDO,

Que este órgano en sesión 1075 Extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2000, resolvió designar con carácter de encargado al Ingeniero Daniel Sánchez, cédula de identidad No 4.786.993, para desempeñar el cargo de Decano del Área de Ciencias del Agro y del Mar,

CONSIDERANDO,

Que la ciudadana Rectora, propone la designación de la profesora **Betty Josefina Zambrano Troconis**, cédula de identidad No 3.651.883, Ingeniero Agrónomo, Magíster Scientiarum (Entomología), adscrita al Departamento de Producción y Desarrollo Agrícola del Área Ciencias del Agro y del Mar, con elevadas condiciones morales y profesionales, que ha ejercido con idoneidad funciones académicas y administrativas dentro de la institución durante años, desempeñándose como Jefa Encargada del Centro de Investigaciones Agronómicas (CIAGRO) del Área Ciencias del Agro y del Mar, y se ubica con la categoría de profesora Asociado en el escalafón universitario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar con carácter de encargada para desempeñar el cargo de Decana del Área de Ciencias del Agro y del Mar a la Profesora **BETTY JOSEFINA ZAMBRANO TROCONIS**, cédula de identidad No 3.651.883, a partir del **05 de Octubre del 2006**.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.002.1321.2006
CORO, 04 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 29 del reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Licenciada María Elvira Gómez de Rojas, Rectora de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", mediante comunicación N° R.01.2006.06.000.1057 de fecha 30 de junio de 2006, remitida al Doctor Samuel Moncada, Ministro de Educación Superior, solicitó autorización para ofrecer a partir del mes de septiembre la carrera de Técnico Superior en Electromedicina en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en el marco del convenio de cooperación interinstitucional con esta Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Licenciada María Elvira Gómez de Rojas, Rectora de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", mediante comunicación N° R.01.2006.06.000.1077 de fecha 04 de julio de 2006, remitida a la Doctora Maruja Romero, Viceministra de Políticas Académicas, envió copia de la comunicación dirigida al Ministro Samuel Moncada, donde le solicita autorización del Ministro para iniciar en el mes de septiembre la carrera de Técnico Superior en Electromedicina en la Universidad Nacional Experimental del Táchira, ubicada en la ciudad de San Cristóbal estado Táchira, con personal y recursos de esta Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Doctora Maruja Romero Yépez, Viceministra de Políticas Académicas, del Ministerio de Educación Superior, mediante comunicación N° VPA-N° 000207.06 de fecha 26 de septiembre de 2006, dirigida a la Licenciada María

Elvira Gómez de Rojas, Rectora de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" en atención a su solicitud de autorización para iniciar la carrera de Técnico Superior en Electromedicina en San Cristóbal con personal y recursos de la Universidad del Táchira, la autoriza en los términos planteados,

CONSIDERANDO,

Que la Licenciada María Elvira Gómez de Rojas, Rectora de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", mediante comunicación N° R.01.2006.10.000.1380 de fecha 03 de octubre de 2006, dirigida al Ingeniero Vicente Durán Márquez, Secretario de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", solicita autorización del Consejo Universitario para iniciar el programa de Técnico Superior en Electromedicina conjuntamente con la Universidad del Táchira en la ciudad de San Cristóbal,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el inicio del Programa de Técnico Superior en Electromedicina en la ciudad de San Cristóbal, que se desarrollará conjuntamente con la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

SEGUNDO: Los recursos humanos, financieros y logísticos que se requieran para el desarrollo del programa deberán ser aportados por la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).

TERCERO: La Supervisión del Programa de Técnico Superior en Electromedicina será realizada por personal académico propuesto por la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" (UNEFM), cuyos gastos derivados de las visitas periódicas en cumplimiento de sus funciones deberán ser financiados por la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.003.1321.2006
CORO, 04 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 26 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 26, numeral 15 de la Ley de Universidades,

CONSIDERANDO,

Que el Profesor Luis Campos, Decano (E) del Área de Tecnología de la Institución, por haber sido intervenido quirúrgicamente y encontrarse de reposo médico no estará presente para el momento que se convoque a los Consejos Universitarios con carácter ordinario o extraordinario y no podrá ejercer durante el periodo de tiempo que dure su convalecencia las funciones inherentes a su cargo,

CONSIDERANDO,

Que el Reglamento de la Universidad en su artículo 8, numeral 26, dispone: "Son atribuciones del Consejo Universitario: Designar el personal que supla las ausencias temporales del Secretario de la Universidad, y de los Decanos, Directores y Jefes de las distintas dependencias". Igualmente el artículo 26, numeral 15 de la Ley de Universidades, establece: "Son atribuciones del Consejo Universitario: Designar las personas que suplan las faltas temporales del Secretario de la Universidad, y las de los Decanos",

CONSIDERANDO,

Que el profesor Frank José Bello Castillo, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.517.091, Ingeniero Industrial, Magíster Scientiarum en Ingeniería de Procesos, es miembro del personal académico ordinario de esta casa de estudios desde el 01 de febrero de 1990, actualmente se desempeña como Director del Programa de Ingeniería Industrial del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el referido profesor, posee elevadas condiciones morales y profesionales actualmente ostenta la categoría de asociado en el escalafón universitario, dedicación tiempo completo, adscrito al Área de Tecnología y ha ejercido

con idoneidad funciones académicas dentro de la Institución, requisitos exigidos para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano Frank Bello Castillo, venezolano, mayor de edad, cédula identidad N° 9.517.091, miembro del personal académico ordinario de esta Universidad, categoría de profesor asociado, Director del Programa de Ingeniería Industrial, **Decano Accidental del Área de Tecnología**, para suplir la ausencia temporal del Ingeniero Luis Campos, Decano (e) de dicha Área, quien se encuentra de reposo médico.

SEGUNDO: Conferirle al referido profesor mientras dure la ausencia indicada anteriormente todas y cada una de las atribuciones previstas en el artículo 43 del Reglamento de esta máxima casa de estudios superior.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.004.1321.2006
CORO, 04 DE OCTUBRE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 24, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario en Resolución CU.005.1239.2004 de fecha 28 de abril de 2004, aprobó en el Resuelve Segundo la revisión y actualización anual del Tabulador de Viáticos de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", por parte del Consejo Administrativo y su modificación de acuerdo al índice de inflación,

CONSIDERANDO,

Que mediante oficio VRAD.2006.03.0149 de fecha 02 de marzo de 2006, se designa la Comisión para la Actualización de la Tabla de Viáticos de la UNEFM conformada por los funcionarios Lic. Lucía Durán, T.S.U. Leandro López y la Ing. Laura Noguera de Duran,

CONSIDERANDO,

Que el Doctor Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo (E) de esta Universidad, solicitó mediante oficio VRAD.2006.10.0581 de fecha 03 de octubre de 2006, la consideración por parte del Consejo Universitario del informe presentado por dicha comisión,

CONSIDERANDO,

Que la propuesta de modificación presentada está basada tanto en el índice acumulado de inflación desde mayo 2004 hasta diciembre 2005, como en el incremento de precios de los servicios de hotelería, transporte y alimentación del país y en la revisión realizada a los montos de los viáticos cancelados por otras instituciones de educación superior,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el tabulador para el pago de viáticos por salidas a nivel Regional, Nacional e Internacional para el Personal Académico, Administrativo y Obrero de esta Universidad, el cual es al tenor siguiente:

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DE ACUERDO A LA NOMINA DE ADSCRIPCIÓN Y JERARQUIA DEL CARGO
(Solo para uso del tabulador de viáticos)

NIVEL	CARGOS
I	Personal Obrero
II	Personal Académico y Administrativo
III	Jefes de Departamento Académico Jefes de Departamento Administrativo Jefes de Postgrado Jefes de Centro de Investigación
IV	Directores de Programa Académico Directores Administrativos Contralor Interno Consultor Jurídico
V	Decanos de Área Coordinadores de Autoridades Rectorales
VI	Rector Vicerrector Académico Vicerrector Administrativo Secretario

VIÁTICOS DENTRO DEL ESTADO FALCON

Nivel	Gastos de Alojamiento (U.T./día)	Gastos de Alojamiento (Bs./día)	Gastos de Alimentación				Total Viático con pernocta (U.T./día)	Total Viático con pernocta (Bs./día)
			Día Completo (U.T./día)	Día Completo (Bs./día)	Medio Día (U.T./día)	Medio Día (Bs./día)		
I	1.11	37.400	1.27	42.500	0.64	21.250	2.38	79.900
II	1.42	47.600	1.62	54.400	0.81	27.200	3.04	102.000
III	1.57	52.700	1.82	61.200	0.91	30.600	3.39	113.900
IV	1.67	56.100	1.97	66.300	0.99	33.150	3.64	122.400
V	1.72	57.800	2.07	69.700	1.04	34.000	3.79	127.500
VI	1.77	59.500	2.13	71.400	1.06	35.700	3.90	130.900

VIÁTICOS NACIONALES

Nivel	Gastos de Alojamiento (U.T./día)	Gastos de Alojamiento (Bs./día)	Gastos de Alimentación (U.T./día)	Gastos de Alimentación (Bs./día)	Total Viático con pernocta (U.T./día)	Total Viático con pernocta (Bs./día)
I	2.53	85.000	1.26	42.500	3.79	127.500
II	3.04	102.000	1.47	49.300	4.51	151.300
III	3.39	113.900	1.67	56.100	5.06	170.000
IV	3.95	132.600	2.07	69.700	6.02	202.300
V	4.05	136.000	2.28	76.500	6.33	212.500
VI	4.45	149.600	2.58	86.700	7.03	236.300

Gastos de Movilización, traslados y uso de vehículo propio

CONCEPTO	MONTO (Bs.)
Transporte Extraurbano	Valor del pasaje
Movilización Interna	Caracas: 2 U.T. / día
	Resto del país. 0,5 U.T. / día
Vía Aérea:	Se remitirá solicitud de pasaje indicando itinerario, hora de salida y retorno, al Departamento de Servicios – Dirección de Servicios Generales
Traslado Residencia – Aeropuerto – Ciudad – Residencia	3 U.T./Día
Uso de vehículo propio	Por Km recorrido: 350 Bs. / Km - Se cancelará sólo previa presentación del Carnet

	de Circulación, Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro Casco Vehículo - El monto será calculado de acuerdo a la tabla de distancia entre ciudades
--	--

VIÁTICOS INTERNACIONALES

En relación a la tabla de viáticos para salidas internacionales solo serán modificados los montos calculados en US \$ equivalente en Bolívares y se cancelaran a la tasa de cambio vigente.

VIÁTICOS FUERA DEL PAIS

PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)	PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)
Angola	137	Gabón	137
Argelia	137	Gambia	137

VIÁTICOS FUERA DEL PAIS

PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)	PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)
Benín	137	Ghana	137
Bostwana	137	Guinea Bissau	137
Berundí	140	Guinea Ecuatorial	140
Burkina Faso	137	Guinea	137
Camerún	137	Kenya	137
Comores	137	Lesotho	137
Costa de Marfil	137	Swazilandia	137
Chad	137	Tanzanía	137
Djibouti	194	Túnez	194
Egipto	137	Zaire	137
Etiopía	137	Zimbabwe	137
Liberia	137	Senegal	137
Marruecos	137	Sudáfrica	137
Madagascar	137	Ruanda	137
Mozambique	137	Somalia	137
Nigeria	137	Uganda	137

OCEANÍA

PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)	PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)
Australia	150	Maurú	80
Filipinas	150	Nueva Zelanda	180
Indonesia	150	Nueva Guinea	200

EUROPA

PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)	PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)
Albania	195	Holanda	195
Alemania	195	Hurgría	195
Austria	195	Irlanda	195
Bélgica	195	Bulgaria	195
Italia	195	Checoslovaquia	195
Dinamarca	195	España	195
Francia	195	Portugal	195
Suiza	195	Noruega	195
Gran Bretaña	195	Rumania	195
Irlanda del Norte	195	Polonia	195
Rusia	195	Yugoslavia	195

AMERICA DEL NORTE

PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)
Canadá	170
Estados Unidos	200
México	150

AMERICA CENTRAL

PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)	PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)
Costa Rica	140	Belize	80
El Salvador	140	Nicaragua	180
Guatemala	140	Panamá	180
Honduras	140		

AMERICA DEL SUR

PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)	PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)
Argentina	140	Paraguay	140
Brasil	140	Perú	140
Bolivia	130	Uruguay	140
Chile	140	Ecuador	140
Colombia	140	Guyana	140

CARIBE Y ATLÁNTICO OCCIDENTAL

PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)	PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)
Aruba	240	Granada	140
Haití	100	Barbados	195

CARIBE Y ATLÁNTICO OCCIDENTAL

PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)	PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)
Islas Vírg. Británicas	100	Islas Vírg. (USA)	60
Bahamas	258	Jamaica	162
Cuba	120	Puerto Rico	115
Curazao	200	Bonaire	170

ASIA

PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)	PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)
Afganistán	85	Macao	85
Malasia	58	Mongolia	100
Nepal	80	Korea	200
Taiwán	200	Hong Kong	200
Rep. Popular China	200	India	200
Singapur	190	Japón	200
Tailandia	200	Vietnam	200

MEDIO ORIENTE

PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)	PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)
Chipre	70	Israel	110
Irak	200	Jordania	120
Irán	200	Líbano	100

PENINSULA ARABIA

PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)	PAIS	MONTO VIÁTICO (U.S.\$./DÍA)
Arabia Saudita	185	Siria	100
Kuwait	164	Turquía	150

Nota: En aquellos países donde no se haya indicado la tarifa, se aplicará la del país más cercano cuyos costos sean similares.

SEGUNDO: El presente tabulador será revisado y actualizado anualmente por el Consejo Administrativo y modificado de acuerdo al índice de inflación.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2007.

CUARTO: Queda sin efecto la Resolución CU.005.1239.2004 del 28 de abril de 2004.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.005.1321.2006
CORO, 04 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numerales 1, 3 y 29, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante oficio VRDA.2006.10.0580 de fecha 03 de octubre de 2006, el Vicerrector Administrativo (e) de la Universidad, Dr. Julio César Camacaro Pachano, solicitó la consideración por parte de este cuerpo del Proyecto de creación de las Coordinaciones Administrativas, de Deporte y de Cultura de los Complejos Académicos de la UNEFM, el cual fue avalado por el Consejo Administrativo en su sesión No 2006-016 de fecha 29 de septiembre de 2006,

CONSIDERANDO,

Que constituyen objetivos de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, desarrollar y dirigir programas educativos que conduzcan a la formación de profesionales y técnicos capacitados para intervenir en labores científicas, culturales, docentes y en actividades económicas y de producción; así como ejercer una función rectora en el desarrollo de las actividades docentes, científicas, culturales, artísticas y tecnológicas de la entidad regional y del país,

CONSIDERANDO,

Que dando cumplimiento a esos objetivos y acorde con las nuevas políticas de desarrollo educativo, la Institución ha crecido positivamente, expandiéndose por toda la geografía falconiana, haciendo necesaria la adecuación y creación de mecanismos que garanticen una elevada capacidad y oportuna respuesta a las áreas académicas en materia administrativa y a los procesos generados por la relación con otras instituciones, se sugiere la creación de las coordinaciones administrativas en los distintos Complejos Académicos de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que por la ampliación y crecimiento de los programas académicos, ha sido incrementada la matrícula estudiantil, y es obligación de esta casa de estudios asegurar el aprendizaje de la educación física, el mejoramiento de los atletas universitarios y la realización de actividades culturales que garanticen la formación integral del alumno,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Creación de Coordinaciones Administrativas, de Deporte y de Cultura de los Complejos Académicos de la UNEFM, y sus respectivos cargos, cuyas funciones, perfiles y demás especificaciones se encuentran en la propuesta presentada por el Vicerrectorado Administrativo, considerada en Consejo Administrativo N° 2006-016 de fecha 29- de septiembre de 2006.

SEGUNDO: El Vicerrectorado Administrativo queda encargado de dar cumplimiento a la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la UNEFM, siempre y cuando exista la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.006.1321.2006
CORO, 04 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 24 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo de Área de Postgrado en sesión ordinaria N° 231, de fecha 04 de julio de 2006, acordó solicitar ante el Consejo Universitario la derogación del artículo 25 de las Normas para Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctoral de la UNEFM, aprobadas según resolución del Consejo Universitario CU.003.1146.2002, de fecha 24 de abril de 2002, el cual dice textualmente: "Los aspirantes a grado académico que hubieren concluido las unidades crédito correspondientes a las asignaturas y otras actividades del programa de postgrado respectivo, tienen la obligación de inscribir un mínimo de tres (03) unidades crédito en cada uno de los lapsos ordinarios siguientes hasta la aprobación de su trabajo especial, trabajo de grado o tesis doctoral",

CONSIDERANDO,

Que la derogación del artículo 25 ejusdem obedece al principio de justicia y equidad, en virtud de que por tratarse de programas de postgrado distintos, existen diferencias en cuanto a la naturaleza de los trabajos de grado respectivos y por ende en los tiempos de ejecución de los mismos,

CONSIDERANDO,

Que lo dispuesto en el citado artículo se ha convertido de hecho en la imposición de gravámenes sucesivos a los aspirantes de los diversos programas de postgrado, desestimulando la ejecución y presentación de sus trabajos de grado,

RESUELVE

PRIMERO: Derogar el artículo 25 de las Normas para Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctoral, aprobadas por el Consejo Universitario mediante Resolución CU.003.1146.2002 de fecha 24 de abril de 2002, publicadas en la Gaceta de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda N° 103, II Trimestre 2002, abril, mayo y junio.

SEGUNDO: Quedan vigentes los demás artículos de las Normas mencionadas y se entenderá derogada cualquier disposición que colida con la presente Resolución.

TERCERO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.007.1321.2006
CORO, 04 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Ley Aprobatoria del Acuerdo de Intercambio Cultural celebrado entre la República de Venezuela y la República de Haití, suscrito el 23 de octubre de 1944,

CONSIDERANDO,

Que en virtud del referido acuerdo, los nacionales de ambos países tienen derecho de ser aceptados para realizar estudios de educación superior y técnica en sus instituciones universitarias,

CONSIDERANDO,

Que la ciudadana **MARIE MARTHE MERVEILLE**, cédula identidad N° E-1.223.398, natural de la República de Haití ha solicitado el ingreso a nuestra casa de estudios a través del Convenio de Intercambio Cultural anteriormente identificado,

RESUELVE

PRIMERO: Acordar el ingreso a esta institución universitaria de la ciudadana **MARIE MARTHE MERVEILLE**, cédula identidad N° E-1.223.398, en los términos establecidos en el convenio Cultural celebrado entre la República de Haití y la República de Venezuela.

SEGUNDO: Aprobar su inscripción en el Programa de Enfermería del Área de Ciencias de la Salud, en el lapso II-2006, previa exigencia de la documentación pertinente.

TERCERO: Se autoriza a la Decana del Área de Ciencia de la Salud para dar cumplimiento a la Resolución según los términos del convenio.
Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.008.1321.2006
CORO, 04 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 26 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 26, numeral 15 de la Ley de Universidades,

CONSIDERANDO,

Que el Profesor Vicente Durán, Secretario (E) de la Institución, por encontrarse de viaje a la República de Argentina para asistir a la II Conferencia Regional Latinoamericana de la Internacional Solar Energy Society (ISES), XXIX Reunión de Trabajo de la Asociación Argentina de Energías Renovables y Ambiente (ASADES) y en la XV Sección Argentina de la Asociación Internacional para la Educación en Energía Solar (IASEE) con la ponencia: "Experiencia de la Universidad Francisco de Miranda en Transferencia de Tecnologías a Comunidades Indígenas, Urbano Marginales y Rurales en la República Bolivariana de Venezuela (sistemas cólicos, solares de aprovechamiento de la Biomasa e Hidráulicos), que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, durante los días del 23 al 30.10.2006; no estará presente en el momento que se convoquen a los Consejos Universitarios con carácter ordinario o extraordinario,

CONSIDERANDO,

Que el Reglamento de la Universidad en su artículo 8, numeral 26, dispone: "Son atribuciones del Consejo Universitario: Designar el personal que supla las ausencias temporales del Secretario de la Universidad, y de los Decanos, Directores y Jefes de las distintas dependencias". Igualmente el artículo 26, numeral 15 de la Ley de Universidades, establece: "Son atribuciones del Consejo Universitario: Designar las personas que suplan las faltas temporales del Secretario de la Universidad, y las de los Decanos",

CONSIDERANDO,

Que la Secretaría de la Institución cuenta con el Despacho de la Coordinación, el cual tiene entre sus funciones fundamentales asesorar y asistir al Secretario en las actividades que le sean propias, así como aquellas que le sean encomendadas, por lo cual tiene pleno conocimiento sobre los procedimientos y estado de desarrollo de las actividades inherentes a la Secretaría,

CONSIDERANDO,

Que la profesora Olga Bravo Acosta, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 4.639.597, Licenciada en Biología, Magíster Scientiarum en Microbiología, es miembro del personal académico de esta casa de estudios desde el 01 de abril de 1982,

CONSIDERANDO,

Que este miembro del personal académico ordinario, posee elevadas condiciones morales y profesionales, actualmente ostenta la categoría en el escalafón universitario de profesora Titular, dedicación exclusiva, ha ejercido con idoneidad funciones académicas dentro de la Institución y actualmente es la Coordinadora (e) de la Secretaría, requisitos que la habilitan para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana Olga Bravo Acosta, venezolana, mayor de edad, cédula identidad N° 4.639.597, miembro del personal académico ordinario de esta Universidad, categoría de profesora Titular y Coordinadora (e) de la Secretaría, Secretaria Accidental para suplir la ausencia temporal del Ingeniero Vicente Durán Márquez, venezolano, mayor de edad, cédula identidad N° 4.209.822, Secretario (e) de la Institución, durante los días 23.10 al 30.10.2006.

SEGUNDO: Conferirle a la profesora Olga Bravo Acosta, mientras dure la ausencia indicada anteriormente todas y cada una de las atribuciones previstas en el artículo 21 del Reglamento de esta máxima casa de estudios superior.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.009.1321.2006
CORO, 04 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numerales 1 y 3, del Reglamento de la Universidad, en concordancia con los artículos 101 y 105 ejusdem, y el artículo 26 numeral 3 de la ley de Universidades,

CONDISERANDO,

Que el Vicerrector Administrativo, Doctor Julio Camacaro, mediante oficio VRAD.2006.10.0582, de fecha 03 de octubre de 2006, solicitó la consideración por este cuerpo de la propuesta de transformación de la Dirección de Personal en la Dirección de Recursos Humanos, analizada en el Consejo Administrativo N ° 2006-016 de fecha 27 de septiembre de 2006,

CONSIDERANDO,

Que la Dirección de Personal, es una dependencia adscrita al Vicerrectorado Administrativo, a la cual corresponde planificar, supervisar, elaborar, ejecutar, mantener el sistema de administración del personal, así como, controlar y evaluar su aplicación y desarrollo,

CONSIDERANDO,

Que la propuesta de transformación de la Dirección de Personal, en Dirección de Recursos Humanos, contempla una estructura organizativa de tipo piramidal cónsona con las funciones de oficina de apoyo a los procesos finales de la organización de la universidad,

CONSIDERANDO,

Que para asistir de manera optima a las diferentes Áreas de la Universidad, la propuesta plantea que la Dirección de Recursos Humanos comprenda oficinas de Asesoría Laboral, Atención al Público y Secretaria, así como cuatro (04) Departamentos: Reclutamiento y Selección; Adiestramiento y Desarrollo; Registro y Control; y Previsión, Higiene y Seguridad Integral,

RESUELVE

UNICO: Aprobar la Propuesta de Transformación de la Dirección de Personal en la Dirección de Recursos Humanos, presentada por el Vicerrector Administrativo en fecha 03 de octubre de 2006, la cual queda conformada de la siguiente manera: **Dirección de Recursos Humanos, contará con oficinas de Asesoría Laboral, Atención al Público y Secretaria; Departamento de Reclutamiento y Selección** conformado por: a) Unidad de Reclutamiento y Selección; b) Unidad de Evaluación del Desempeño; c) Unidad de Contratación; d) Unidad de Jubilaciones y Pensiones. **Departamento de Adiestramiento y Desarrollo** conformado por: a) Unidad de Desarrollo del Recurso Humano; b) Unidad de Capacitación; **Departamento de Registro y Control:** conformado por: a) Unidad de Nóminas; b) Unidad de Pasivos Laborales; c) Unidad de Administración y Control; **Departamento de Previsión de Higiene y Seguridad Integral:** conformado por a) Unidad de Supervisión de Higiene y Seguridad Industrial; b) Unidad de Supervisión de Higiene y Seguridad Ambiental; c) Unidad de Análisis.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1322.2006
CORO, 11 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 5 del reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación R.01.2006.10.000.1426 de fecha 10 de octubre de 2006, la Ciudadana Rectora (e) Lic. María Elvira Gómez remite para su estudio y consideración, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la Institución para el ejercicio fiscal 2007, ajustado a la cuota presupuestaria definitiva asignada por el Ejecutivo Nacional, Ingresos Propios y recursos de Banco, que asciende a la cantidad de Bolívares Ochenta y Seis Mil Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Veintisiete sin céntimos (Bs. 86.037.495.027,00),

CONSIDERANDO,

Que en concordancia con lo dispuesto en el Ordinal 4º del Art. 28 de la vigente Ley de Universidades, decreta las siguientes disposiciones Generales en relación al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2007.

Artículo 1º Las Unidades ejecutoras que tienen créditos acordados en el siguiente presupuesto, están obligados a cumplir las metas previstas en los Proyectos y Acciones Centralizadas respectivas en la medida en que se efectúen las erogaciones autorizadas en los mismos. Los resultados de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto, deberán ser informados a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, artículo 20 de la Ley de Universidades y en las Normas para la Programación, Formulación, Ejecución y Control Presupuestario de las Universidades Nacionales.

Artículo 2º Con base en lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y el artículo 26, numeral 5º de la Ley de Universidades, y en concordancia con las "Normas para la Programación, Formulación, Ejecución y Control Presupuestario de las Universidades Nacionales"; los créditos presupuestarios del Presupuesto de Gastos por Proyectos y Acciones Centralizadas, clasificados por acciones específicas y a su vez con sus respectivas partidas, constituyen el límite máximo de las autorizaciones para la ordenación de los gastos.

Artículo 3º De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, le corresponde a los órganos de control Interno, evaluar el sistema de control interno de la Universidad, con la finalidad de proponer a la máxima autoridad, las recomendaciones para mejorar y aumentar la efectividad y eficiencia de la gestión administrativa. A su vez el Consejo Nacional de Universidades podrá solicitar los informes que se requieran, relacionados con la ejecución física y financiera del Presupuesto.

Artículo 4º Los responsables de los proyectos y Acciones Centralizadas serán designados por las Máximas autoridades de los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de la Administración Financiera, quedan encargados de cumplir y hacer cumplir en forma correcta lo programado en este Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2007.

Artículo 5º La Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación, conjuntamente con el Departamento de Presupuesto de la UNEFM, evaluarán trimestralmente la Ejecución Presupuestaria de los Proyectos y Acciones Centralizadas las Unidades Ejecutoras de Presupuesto que corresponda, a fin de determinar el uso de los recursos financieros, así como el logro de las metas y Objetivos programados.

CONSIDERANDO,

Que el presupuesto asignado a la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, es deficitario, se solicitarán los créditos adicionales a fin de equilibrar los ingresos y los gastos para la ejecución del presupuesto, con la finalidad de cubrir los déficit en Servicios Básicos, Servicio de Transporte Estudiantil, Servicio de Vigilancia, Mantenimiento Preventivo, Servicio de Comedor Estudiantil y Homologación de los nuevos cargos,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2007 de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, por el monto de Bolívares Ochenta y Seis Mil Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Veintisiete sin céntimos (Bs. 86.037.495.027,00).

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.001.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 23 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Licitaciones en comunicación CL-2006-190 de fecha 16 de octubre de 2006, dirigida a los miembros del Consejo Universitario, solicitó sometiera a consideración, el informe correspondiente al proceso de licitación LG.UNEFM.06.005 Construcción Vivero Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda. Modulo Usos Múltiples,

CONSIDERANDO,

Que en el llamado al proceso de Licitación LG.UNEFM.06.005 Construcción Vivero Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda. Modulo Usos Múltiples, participaron las siguientes empresas: Constructora Itaca, C.A., Virgola, C.A., Arquinpro, C.A., Concitaca, Remador, C.A., Mansanca, Toveco y Rodosig, C.A.,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Licitaciones en fecha 06 de octubre de 2006, dio inicio al Acto Único de Entrega de Sobres Separados de Manifestación de Voluntad de Participar y Ofertar con Apertura Diferida de Ofertas, presentándose las empresas Rodosig, C.A., Mansanca y Constructora Itaca, C.A., en el proceso licitatorio LG.UNEFM.06.005 Construcción Vivero Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda. Modulo Usos Múltiples,

CONSIDERANDO,

Que las empresas que calificaron para ser seleccionadas fueron Mansanca y Constructora Itaca, C.A.,

CONSIDERANDO,

Que la Empresa Mansanca, presentó la siguiente oferta Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Noventa y Siete Mil Quinientos Treinta y Dos Bolívares con Setenta y Cuatro Céntimos (Bs. 642.097.532,74). Valor del precio de la oferta con IVA incluido; tiempo de ejecución cuatro (4) meses,

CONSIDERANDO,

Que la Empresa Constructora Itaca, C.A., presentó la siguiente oferta Quinientos Veinticinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Setecientos Cuatro Bolívares con Cuarenta y Ocho Céntimos (Bs. 525.824.704,48). Valor del precio de la oferta con IVA incluido; tiempo de ejecución cinco (5) meses,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la Buena Pro a la empresa **Constructora Itaca, C.A.**, por presentar la oferta válida que ha resultado más conveniente a los intereses patrimoniales de la institución.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.002.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Circuitos Eléctricos, Electrónica y Bioinstrumentación**, adscrita al Programa de Electromedicina del Área de Ciencias de la Salud,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos Pablo Tremont, cédula identidad N° 15.238.419, Félix Sirit, cédula identidad N° 16.519.512 y María Bello, cédula identidad N° 11.800.133,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos Pablo Tremont, Felix Sirit, María Bello, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Carmen Carolina Roberty, Saúl Alvarez y Vistrimiro Hidalgo, procedió en fecha 10 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **María Bello:** 1) evaluación de credenciales: 2,63 puntos, 2) prueba escrita: 11,60 puntos, 3) prueba oral: 12,63 puntos y 4) calificación definitiva: 9,27 puntos; **Felix Sirit:** 1) evaluación de credenciales: 5,00 puntos, 2) prueba escrita: 19,47 puntos, 3) prueba oral: 19,60 puntos y 4) calificación definitiva: 15,17 puntos; **Pablo Tremont:** 1) evaluación de credenciales: 3,09 puntos, 2) prueba escrita: no presentó, 3) prueba oral: no presentó y 4) calificación definitiva: 0,92 puntos,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganador al ciudadano **Félix Sirit**, cédula identidad N° 16.519.512,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar al ciudadano **FÉLIX SIRIT**, cédula identidad N° 16.519.512, ganador del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Circuitos Eléctricos, Electrónica y Bioinstrumentación**, adscrita al Programa de Electromedicina del Área de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO: Aplicar lo previsto en el artículo 86 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a los ciudadanos **Pablo Tremont**, cédula identidad N° 15.238.419, **María Bello**, cédula identidad N° 11.800.133, referente a que no podrán inscribirse en otro concurso de igual naturaleza que éste en el que participaron, por cuanto no obtuvo la nota mínima aprobatoria de quince (15) puntos contemplada en el artículo 71 ejusdem.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.003.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Microprocesadores y Controladores, Electrónica y Bioinstrumentación, adscrita al Programa de Electromedicina del Área de Ciencias de la Salud,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito del aspirante inscrito en el referido concurso, ciudadano **Marlon Acosta**, cédula identidad N° 9.519.992,

CONSIDERANDO

Que la evaluación de credenciales determinó que el ciudadano **Marlon Acosta**, cumplió con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores **Carmen Carolina Roberty**, **Rubén Perozo** y **Andrés Homez**, procedió en fecha 11 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por el concursante: **Marlon Acosta**: 1) evaluación de credenciales: 17,06 puntos, 2) prueba escrita: 18,33 puntos, 3) prueba oral: 17,3166 puntos y 4) calificación definitiva: 17,60 puntos,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador procedió a declarar ganador al ciudadano **Marlon Acosta**,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar al ciudadano **MARLON ACOSTA**, cédula identidad N° 9.519.992, ganador del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento, **Microprocesadores y Controladores, Electrónica y Bioinstrumentación** adscrita al Programa de Electromedicina del Área de Ciencias de la Salud.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.004.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Técnicas de Mantenimiento en Electromedicina, adscrita al Programa de Electromedicina del Área de Ciencias de la Salud,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito del aspirante inscrito en el referido concurso, ciudadano Leonel Francisco Pérez Atencio, cédula identidad N° 14.795.947,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que el ciudadano Leonel Francisco Pérez Atencio, cumplió con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Carmen Carolina Roberty, Saúl Alvarez y Cristóbal Morales, procedió en fecha 10 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por el concursante: **Leonel Francisco Pérez Atencio**: 1) evaluación de credenciales: 1,24 puntos, 2) prueba escrita: 19,37 puntos, 3) prueba oral: 20 puntos y 4) calificación definitiva: 14,15 puntos,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador procedió a declarar ganador al ciudadano **Leonel Francisco Pérez Atencio**,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar al ciudadano **LEONEL FRANCISCO PEREZ ATENCIO**, cédula identidad N° 14.795.947, ganador del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Técnicas de Mantenimiento en Electromedicina**, adscrita al Programa de Electromedicina del Área de Ciencias de la Salud.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.005.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Prácticas Profesionales Mención Lengua, Literatura y Latín, adscrita al Departamento de Practicas Profesionales del Área de Ciencias de la Educación,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de las aspirantes inscritas en el referido concurso, ciudadanas Loreny Sirit, cédula identidad N° 14.654.112 y Yaritza Ferreira, cédula identidad N° 14.966.704,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que las ciudadanas Loreny Sirit y Yaritza Ferreira, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Maylen Sosa, Pedro Cordova y Norelys Gamboa de Borregales, procedió en fecha 05 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por las concursantes: **Loreny Sirit**: 1) evaluación de credenciales: 4,76 puntos, 2) prueba escrita: 19,47 puntos, 3) prueba oral: 19,48 puntos y 4) calificación definitiva: 15,06 puntos; **Yaritza Ferreira**: 1) evaluación de credenciales: 7,42 puntos, 2) prueba escrita: 19,13 puntos, 3) prueba oral: 0,00 puntos y 4) calificación definitiva: 8,93 puntos,

CONSIDERANDO,

Que la ciudadana Yaritza Ferreira, cédula identidad N° 14.966.704, quedó excluido del concurso por no haber alcanzado el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas oral y escrita establecido en el artículo 71, párrafo 2 de las Normas de Ingreso del Personal Académico

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganadora a la ciudadana **Loreny Sirit**, cédula identidad N° 14.654.112,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar a la ciudadana **LORENY SIRIT**, cédula identidad N° 14.654.112, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Prácticas Profesionales Mención Lengua, Literatura y Latín, adscrita al Departamento de Practicas Profesionales del Área de Ciencias de la Educación.

SEGUNDO: Aplicar lo previsto en el artículo 86 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a la ciudadana **Yaritza Ferreira**, cédula identidad N° 14.966.704, referente a que no podrá inscribirse en otro concurso de igual naturaleza que éste en el que participó, por cuanto no obtuvo la nota mínima aprobatoria de quince (15) puntos contemplada en el artículo 71 ejusdem.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.006.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Prácticas Profesionales Mención Ingles, adscrita al Departamento de Practicas Profesionales del Área de Ciencias de la Educación,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión Central excluyó de la evaluación de credenciales de méritos a la ciudadana Marielba Chirino, cédula identidad N° 14.167.954, por no cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 85 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de las aspirantes inscritas en el referido concurso, ciudadanas Sue Yee Chun, cédula identidad N° 14.793.296 y Eumelia Ruiz, cédula identidad N° 12.182.462,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que las ciudadanas Sue Yee Chun y Eumelia Ruiz, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Carmen Pardo, Norelys de Borregales y Xiomara Guanipa, procedió en fecha 05 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por las concursantes: **Sue Yee Chun**: 1) evaluación de credenciales: 9,51 puntos, 2) prueba escrita: 18,90 puntos, 3) prueba oral: 20 puntos y 4) calificación definitiva: 16,14 puntos; **Eumelia Ruiz**: 1) evaluación de credenciales: 12,18 puntos, 2) prueba escrita: 15,87 puntos, 3) prueba oral: 19,10 puntos y 4) calificación definitiva: 15,71 puntos,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganadora a la ciudadana **Sue Yee Chun**, cédula identidad N° 14.793.296,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar a la ciudadana **SUE YEE CHUN**, cédula identidad N° 14.793.296, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Prácticas Profesionales Mención Ingles, adscrita al Departamento de Practicas Profesionales del Área de Ciencias de la Educación.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.007.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Prácticas Profesionales Mención Informática, adscrita al Departamento de Practicas Profesionales del Área de Ciencias de la Educación,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de las aspirantes inscritas en el referido concurso, ciudadanas Franluzmary Acosta, cédula identidad N° 13.202.717 y Triana Lares, cédula identidad N° 14.734.920,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que las ciudadanas Franluzmary Acosta y Triana Lares, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Norelys de Borregales, Marlene Oduber y Mirna de Mantrana, procedió en fecha 05 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por las concursantes: **Franluzmary Acosta:** 1) evaluación de credenciales: 9,37 puntos, 2) prueba escrita: 18,07 puntos, 3) prueba oral: 18,67 puntos y 4) calificación definitiva: 15,66 puntos; **Triana Lares:** 1) evaluación de credenciales: 6,14 puntos, 2) prueba escrita: 19,87 puntos, 3) prueba oral: 19,93 puntos y 4) calificación definitiva: 15,77 puntos,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganadora a la ciudadana **Triana Lares**, cédula identidad N° 14.734.920,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar a la ciudadana **TRIANA LARES**, cédula identidad N° 14.734.920, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Prácticas Profesionales Mención Informática, adscrita al Departamento de Practicas Profesionales del Área de Ciencias de la Educación.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.008.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Tópicos Generales en Computación, adscrita al Departamento de Informática y Tecnología Educativa del Área de Ciencias de la Educación,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos Lorena Sánchez, cédula identidad N° 13.902.040; María García, cédula identidad N° 13.723.777; Amelia Colina, cédula identidad N° 13.723.756; Mónica Chirinos, cédula identidad N° 12.586.157, Venus Negron, cédula identidad N° 14.027.796,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos Lorena Sánchez, María García, Amelia Colina, Mónica Chirinos, Venus Negron, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Emil Hernández, Carmen Jiménez y Rubén Perozo, procedió en fecha 06 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Lorena Sánchez**: 1) evaluación de credenciales: 2,39 puntos, 2) prueba escrita: 16,63 puntos, 3) prueba oral: 17,08 puntos y 4) calificación definitiva: 12,52 puntos; **María García**: 1) evaluación de credenciales: 7,02 puntos; 2) prueba escrita: 17,47 puntos, 3) prueba oral: 18,50 puntos y 4) calificación definitiva: 14,70 puntos; **Amelia Colina**: 1) evaluación de credenciales: 6,37 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.002, aceptó su renuncia al concurso; **Mónica Chirinos**: 1) evaluación de credenciales: 19,43 puntos, 2) prueba escrita: 14,30 puntos, 3) prueba oral: 15,72 puntos y 4) calificación definitiva: 16,34 puntos; **Venus Negron**: 1) evaluación de credenciales: 20 punto, 2) prueba escrita: 15,63 puntos, 3) prueba oral: 18,03 puntos y 4) calificación definitiva: 17,78 puntos;

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganadora a la ciudadana **Venus Negron**, cédula identidad N° 14.027.796,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar a la ciudadana **VENUS NEGRON**, cédula identidad N° 14.027.796, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Tópicos Generales en Computación, adscrita al Departamento de Informática y Tecnología Educativa del Área de Ciencias de la Educación.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.009.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Literatura, adscrita al Departamento de Idiomas del Área de Ciencias de la Educación,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos Emileira Morón, cédula identidad N° 15.238.444 y Omacel Espinoza, cédula identidad N° 12.616.205,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos Emileira Morón y Omacel Espinoza, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Maylen Sosa, José Alvarez y Cósimo Mandrillo, procedió en fecha 05 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Omacel Espinoza**: 1) evaluación de credenciales: 20 puntos, 2) prueba escrita: 19,17 puntos, 3) prueba oral: 18,03 puntos y 4) calificación definitiva: 19,02 puntos; **Emileira Morón**: 1) evaluación de credenciales: 3,94 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.012, aceptó su renuncia al concurso,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador procedió a declarar ganador al ciudadano **Omacel Espinoza**, cédula identidad N° 12.616.205,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar al ciudadano **OMACEL ESPINOZA**, cédula identidad N° 12.616.205, ganador del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Literatura, adscrita al Departamento de Idiomas del Área de Ciencias de la Educación.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.010.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Geosociohistórica, adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del Área de Ciencias de la Educación,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de la aspirante inscrita en el referido concurso, ciudadana Nereyda del Rosario Ferrer Morillo, cédula identidad N° 10.707.345,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que la ciudadana Nereyda del Rosario Ferrer Morillo, cumplió con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Blanca Isabel De Lima, Alvira Mercader y Mercedes García, procedió en fecha 06 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por la concursante: ciudadana **Nereyda del Rosario Ferrer Morillo**: 1) evaluación de credenciales: 20 puntos, 2) prueba escrita: 17,33 puntos, 3) prueba oral: 16 puntos y 4) calificación definitiva: 17,67 puntos,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente al concursante según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganadora a la ciudadana **Nereyda del Rosario Ferrer Morillo**,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar a la ciudadana **NEREYDA DEL ROSARIO FERRER MORILLO**, cédula identidad N° 10.707.345, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento, **Geosociohistórica** adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del Área de Ciencias de la Educación.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.011.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Currículo y Gerencia Educativa, adscrita al Departamento de Ciencias Pedagógicas del Área de Ciencias de la Educación,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de la aspirante inscrita en el referido concurso, ciudadana Norelit Gutiérrez, cédula identidad N° 13.723.902,

CONSIDERANDO

Que la evaluación de credenciales determinó que la ciudadana Norelit Gutiérrez, cumplió con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Mirna de Mantrana, Marlene Oduber y Dexi Bracho, procedió en fecha 05 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por la concursante: ciudadana

Norelit Gutiérrez: 1) evaluación de credenciales: 3,62 puntos, 2) prueba escrita: 15,03 puntos, 3) prueba oral: 17,15 puntos y 4) calificación definitiva: 12,34 puntos,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador procedió a declarar ganadora a la ciudadana **Norelit Gutiérrez,**

RESUELVE

ÚNICO: Declarar a la ciudadana **NORELIT GUTIÉRREZ,** cédula identidad N° 13.723.902, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento, **Currículo y Gerencia Educativa** adscrita al Departamento de Ciencias Pedagógicas del Área de Ciencias de la Educación.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.012.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Pedagogía, Educación y Sociedad, adscrita al Departamento de Ciencias Pedagógicas del Área de Ciencias de la Educación,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión Central excluyó de la evaluación de credenciales de méritos al ciudadano Jorge Isea, cédula identidad N° 12.346.619, por no cumplir con el perfil exigido en el concurso, de conformidad con el artículo 47 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos Irami Calderón, cédula identidad N° 13.901.281; Henlicel Rodríguez, cédula identidad N° 11.801.410, José Masciangioli, cédula identidad N° 9.521.491,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos Iramí Calderón, Henlicel Rodríguez y José Masciangioli, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Marlene Oduber, Dexi Bracho y Mirna de Mantrana, procedió en fecha 06 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Iramí Calderón**: 1) evaluación de credenciales: 19,90 puntos, 2) prueba escrita: 16,63 puntos, 3) prueba oral: 20 puntos y 4) calificación definitiva: 19 puntos; **Henlicel Rodríguez**: 1) evaluación de credenciales: 5,40 puntos; 2) pruebas escrita: 15,83 puntos, 3) prueba oral: 15,33 puntos y 4) calificación definitiva: 12,52 puntos; **José Masciangioli**: 1) evaluación de credenciales: 6,66 puntos, 2) prueba escrita: 19,03 puntos, 3) prueba oral: 20 puntos y 4) calificación definitiva: 15,65 puntos,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador, ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganadora a la ciudadana **Iramí Calderón**, cédula identidad N° 13.901.281,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar a la ciudadana **IRAMÍ CALDERÓN**, cédula identidad N° 13.901.281, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Pedagogía, Educación y Sociedad, adscrita al Departamento de Ciencias Pedagógicas del Área de Ciencias de la Educación.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.013.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Programación y Computación, adscrita al Departamento de Informática y Tecnología Educativa del Área de Ciencias de la Educación,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos Obmaro García, cédula identidad N° 15.702.512; María Alejandra García, cédula identidad N° 13.723.778; Ernesto Ochoa, cédula identidad N° 12.732.103,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos Obmaro García, María Alejandra García y Ernesto Ochoa, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Emil Hernández, Carmen Jiménez y Rubén Perozo, procedió en fecha 06 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Obmaro García**: 1) evaluación de credenciales: 10,43 puntos, 2) prueba escrita: 12,20 puntos, 3) prueba oral: 15,95 y 4) calificación definitiva: 12,98 puntos; **María Alejandra García**: 1) evaluación de credenciales: 8,49 puntos; 2) prueba escrita: 15,53, 3) prueba oral: 17,67 y 4) calificación definitiva: 14,17 puntos; **Ernesto Ochoa**: 1) evaluación de credenciales: 3,37 puntos, 2) prueba escrita: 8,63 puntos, 3) prueba oral: no presentó y 4) calificación definitiva: 4,03 puntos,

CONSIDERANDO,

Que los ciudadanos Ernesto Ochoa, cédula identidad N° 12.732.103 y Obmaro García, cédula identidad N° 15.702.512, quedaron excluidos del concurso por no haber alcanzado el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas oral y escrita establecido en el artículo 71, parágrafo 2 de las Normas de Ingreso del Personal Académico

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador procedió a declarar ganadora a la ciudadana **María Alejandra García**, cédula identidad N° 13.723.778,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar a la ciudadana **MARÍA ALEJANDRA GARCÍA**, cédula identidad N° 13.723.778, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento programación y Computación, adscrita al Departamento de Informática y Tecnología Educativa del Área de Ciencias de la Educación.

SEGUNDO: Aplicar lo previsto en el artículo 86 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a los ciudadanos Ernesto Ochoa, cédula identidad N° 12.732.103 y Obmaro García, cédula identidad N° 15.702.512, en lo referente a que no podrán inscribirse en otro concurso de igual naturaleza que éste en el que participaron durante un lapso de dos (2) años, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 ejusdem.

TERCERO: Aplicar lo previsto en el artículo 87 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, al ciudadano Ernesto Ochoa, cédula identidad N° 12.732.103, referente a que no se les renovará el contrato a su vencimiento, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 ejusdem).

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.014.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Sociohumanística: Habilidades Comunicacionales y Folklore, adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del Área de Ciencias de la Educación,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión Central excluyó de la evaluación de credenciales de méritos a la ciudadana Lisbhet Sánchez, cédula identidad N° 7.405.046, por no cumplir el requisito del título universitario exigido en el concurso, de conformidad con el artículo 47 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos Ana Chávez, cédula identidad N° 12.872.112; Oscar Abreu, cédula identidad N° 11.140.722; Marco Arias, cédula identidad N° 12.176.870; Yvelisse Isea, cédula identidad N° 9.930.317, Marinella Yarza, cédula identidad N° 12.607.503, Wladimir Cobis, cédula identidad N° 7.405.046 y Marinelli Frances, cédula identidad N° 6.960.948,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos Ana Chávez, Oscar Abreu, Marco Arias, Yvelisse Isea, Marinella Yarza, Wladimir Cobis y Marinelli Frances, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Fernando Talavera, Maylen Sosa y Carlos Perozo, procedió en fecha 06 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Ana Chávez** : 1) evaluación de credenciales: 13,83 puntos, 2) prueba escrita: 15,10 puntos, 3) prueba oral: 0,00 punto y 4) calificación definitiva: 9,43 puntos; **Oscar Abreu**: 1) evaluación de credenciales: 5,37 puntos; 2) prueba escrita: 14,40 puntos, 3) prueba oral: 20 puntos y 4) calificación definitiva: 13,65 puntos; **Marco Arias**: 1) evaluación de credenciales: 3,00 puntos, 2) prueba escrita: 13,20 puntos, 3) prueba oral: 11,95 puntos y 4) calificación definitiva: 9,70 puntos; **Yvelisse Isea**: 1) evaluación de credenciales: 10,35 puntos, 2) prueba escrita: 18,40 puntos, 3) prueba oral: 20 puntos y 4) calificación definitiva: 16,54 puntos; **Marinella Yarza**: 1) evaluación de credenciales: 1,38 puntos, 2) prueba escrita: 15,50 puntos, 3) prueba oral: 16 puntos y 4) calificación definitiva: 11,43 puntos; **Wladimir Cobis**: 1) evaluación de credenciales: 3,37 puntos, 2) prueba escrita: 0,00 punto, 3) prueba oral: 0,00 punto y 4) calificación definitiva: 1,01 puntos; **Marinelli Frances**: 1) evaluación de credenciales: 1,38 puntos, 2) prueba escrita: 17,70 puntos, 3) prueba oral: 17,25 puntos y 4) calificación definitiva: 12,64 puntos,

CONSIDERANDO,

Que los ciudadanos Ana Chávez, Marco Arias y Wladimir Cobis, quedaron excluidos del concurso por no haber alcanzado el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas oral y escrita establecido en el artículo 71, parágrafo 2 de las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador, ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganadora a la ciudadana **Yvelisse Isea**, cédula identidad N° 9.930.317,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar a la ciudadana **YVELISSE ISEA**, cédula identidad N° 9.930.317, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Sociohumanística: Habilidades Comunicacionales y Folklore, adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del Área de Ciencias de la Educación.

SEGUNDO: Aplicar lo previsto en el artículo 86 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a los ciudadanos Ana Chávez, cédula identidad N° 12.872.112; Marco Arias, cédula identidad N° 12.176.870 y Wladimir Cobis, cédula identidad N° 7.405.046, referente a que no podrán inscribirse en otro concurso de igual naturaleza que éste en el

que participaron, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria de quince (15) puntos contemplada en el artículo 71 ejusdem.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.015.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Inglés, adscrita al Departamento de Idiomas del Área de Ciencias de la Educación,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos Jeshilde Ortiz, cédula identidad N° 12.183.437; Ana Prato, cédula identidad N° 14.168.901; Alfredo Granda, cédula identidad N° 11.137.692; Pedro Ollarves, cédula identidad N° 10.707.298, Cecil Reyes, cédula identidad N° 13.616.638, Jolfred Rosendo, cédula identidad N° 13.027.915, Solangel Cabello, cédula identidad N° 14.027.443 y Cristina Chirinos, cédula identidad N° 13.724.789,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos Jeshilde Ortiz, Ana Prato, Alfredo Granda, Pedro Ollarves, Cecil Reyes, Jolfred Rosendo, Solangel Cabello y Cristina Chirinos, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Eva Reyes, Carmen Pardo y Mirna Mendoza, procedió en fecha 05 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Jeshilde Ortiz**: 1) evaluación de credenciales: 12,58 puntos, 2) prueba escrita: no presentó, 3) prueba oral: no presentó y 4) calificación definitiva: 3,77 puntos; **Ana Prato**: 1) evaluación de credenciales: 13,84 puntos; 2) prueba escrita: no presentó, 3) prueba oral: no presentó y 4) calificación definitiva: 4,15 puntos; **Alfredo Granda**: 1) evaluación de credenciales: 8,74 puntos, 2) prueba escrita: 13,59 puntos, 3) prueba oral: 17,47 puntos y 4) calificación definitiva: 13,48 puntos; **Pedro Ollarves**: 1) evaluación de credenciales: 5,0 puntos, 2) prueba escrita: 7,72 puntos, 3) prueba oral: 0,00 punto y 4) calificación definitiva: 4,20 puntos; **Jolfred Rosendo**: 1) evaluación de credenciales: 6,97 puntos, 2) prueba escrita: 13,80 puntos, 3) prueba oral: 15,75 puntos y 4) calificación definitiva: 12,43 puntos; **Cristina Chirino**: 1) evaluación de credenciales: 8,24 puntos, 2) prueba escrita: 18,34 puntos, 3) prueba oral: 18,72 puntos y 4) calificación definitiva: 15,39 puntos; **Cecil Reyes**: 1) evaluación de credenciales: 6,97 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.004, aceptó su renuncia al concurso; **Solangel Cabello**: 1) evaluación de credenciales: 11,69 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.006, aceptó su renuncia al concurso,

CONSIDERANDO,

Que los ciudadanos Jeshilde Ortiz, cédula identidad N° 12.183.437, Ana Prato, cédula identidad N° 14.168.901 y Pedro Ollarves, cédula identidad N° 10.707.298, quedaron excluidos del concurso por no haber alcanzado el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas oral y escrita establecido en el artículo 71, parágrafo 2 de las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador procedió a declarar ganadora a la ciudadana **Cristina Chirino**, cédula identidad N° 13.724.789,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar a la ciudadana **CRISTINA CHIRINO**, cédula identidad N° 13.724.789, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Ingles, adscrita al Departamento de Idiomas del Área de Ciencias de la Educación.

SEGUNDO: Aplicar lo previsto en el artículo 86 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a los ciudadanos Jeshilde Ortiz, cédula identidad N° 12.183.437, Ana Prato, cédula identidad N° 14.168.901 y Pedro Ollarves, cédula identidad N° 10.707.298, en lo referente a que no podrán inscribirse en otro concurso de igual naturaleza que éste en el que participaron durante un lapso de dos (2) años, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 ejusdem.

TERCERO: Aplicar lo previsto en el artículo 87 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a los ciudadanos Jeshilde Ortiz, cédula identidad N° 12.183.437, Ana Prato, cédula identidad N° 14.168.901 y Pedro Ollarves, cédula identidad N° 10.707.298, referente a que no se les renovará el contrato a su vencimiento, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 ejusdem).

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.016.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Botánica, adscrita al Departamento de Ambiente y Tecnología Agrícola del Área de Ciencias del Agro y del Mar,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos Carmaña Padín, cédula identidad N° 7.497.820 y Eddy Melean, cédula identidad N° 7.815.511,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos Carmiña Padín y Eddy Melean, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Luis Lemus, Lianette Yépez y Eloy Chirinos, procedió en fecha 05 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por las concursantes: **Carmiña Padín:** 1) evaluación de credenciales: 20 puntos, 2) prueba escrita: 18,13 puntos, 3) prueba oral: 19,25 puntos y 4) calificación definitiva: 19,08 puntos; **Eddy Melean:** 1) evaluación de credenciales: 12,71 puntos, 2) prueba escrita: no presentó, 3) prueba oral: no presentó y 4) calificación definitiva: 3,81,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano Eddy Melean, cédula identidad N° 7.815.511, quedó excluido del concurso por no haber alcanzado el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas oral y escrita establecido en el artículo 71, parágrafo 2 de las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganadora a la ciudadana **Carmiña Padín**, cédula identidad N° 7.497.820,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar a la ciudadana **CARMIÑA PADÍN**, cédula identidad N° 7.497.820, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Botánica**, adscrita al Departamento de Ambiente y Tecnología Agrícola del Área de Ciencias del Agro y del Mar.

SEGUNDO: Aplicar lo previsto en el artículo 86 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, al ciudadano **Eddy Melean**, cédula identidad N° 7.815.511, referente a que no podrá inscribirse en otro concurso de igual naturaleza que éste en el que participó, durante el lapso de dos (2) años, por cuanto no obtuvo la nota mínima aprobatoria de quince (15) puntos contemplada en el artículo 71 ejusdem.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.017.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Tecnología de los Alimentos**, adscrita al Departamento de Ciencias Pesqueras del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito del aspirante inscrito en el referido concurso, ciudadano: **Jaime Rodríguez**, cédula identidad N° 13.669.230,

CONSIDERANDO

Que la evaluación de credenciales determinó que el ciudadano **Jaime Rodríguez**, cumplió con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO

Que el jurado examinador integrado por los profesores Isaías Acuña, Gisela Morón, y Adolfo Bremo, procedió en fecha 06 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por el concursante: **Jaime Rodríguez**, 1) evaluación de credenciales: 8,52, 2) prueba escrita: 18,5, 3) prueba oral: 17,78, 4) calificación definitiva: 15,251,

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador, procedió a declarar ganador al ciudadano **Jaime Rodríguez**, cédula identidad N° 13.669.230.

RESUELVE

ÚNICO: Declarar al ciudadano **Jaime Rodríguez**, cédula identidad N° 13.669.230, ganador del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Tecnología de los Alimentos**, adscrita al Departamento de Ciencias Pesqueras del Área de Tecnología.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.018.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Termodinámica (Ingeniería Química)**, adscrita al Departamento de Energética del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito del aspirante inscrito en el referido concurso, ciudadana: **Koralys Goitía Arcaya**, cedula identidad N° 13.107.944,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que la ciudadana: **Koralys del Carmen Goitía Arcaya**, cedula identidad N° 13.107.944, cumplió con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Yolanda Reyes, Frank Bello, y Gisela Morón, procedió en fecha 06 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por la concursante: **Koralys del Carmen Goitía Arcaya**: 1) evaluación de credenciales 8,4; 2) prueba escrita: 19,8; 3) prueba oral: 19,93; 4) calificación definitiva: 16,425.

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador, procedió a declarar ganadora a la ciudadana: **Koralys del Carmen Goitía Arcaya**, cedula identidad N° 13.107.944,

RESUELVE

UNICO: Declarar a la ciudadana **Koralys del Carmen Goitía Arcaya**, cédula identidad N° 13.107.944, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Termodinámica** (Ingeniería Química), adscrita al Departamento de Energética del Área de Tecnología.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.019.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Dibujo**, adscrita al Departamento de Estructuras del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos: **Anaglyns Sánchez**, cédula identidad N° 13.204.632, **Lisbeya Sánchez**, cédula identidad N° 13.901.593, **Magly Reyes**, cédula identidad N° 13.204.848 y **Efraím López**, cédula identidad N° 15.459.690,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos: **Anaglys Sánchez, Lizbeya Sánchez, Magly Reyes y Efraím López**, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO

Que el jurado examinador integrado por los profesores María Elena Baldizan, Robert J. Oberto, y Laura Díaz de Coronado, procedió en fecha 06 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Anaglys Sánchez: 1) evaluación de credenciales: 1,09 puntos, 2) prueba escrita: 12,00 puntos, 3) prueba oral: 18,12 puntos, 4) calificación definitiva: 10,87 puntos, Magly Reyes: 1) evaluación de credenciales: 10,00 puntos, 2) prueba escrita: 15,00 puntos, 3) prueba oral: 18,63 puntos, 4) calificación definitiva: 14,77 puntos, Efraím López: 1) evaluación de credenciales: 3,83 puntos, 2) prueba escrita: 15,50 puntos, 3) prueba oral: 19,58 puntos, 4) calificación definitiva: 13,43 puntos y Lisbeya Sánchez: 1) evaluación de credenciales: 2,28 no presentó las pruebas escrita y oral, por su renuncia al concurso, según notificación oficial CU.1320.10.2006.003**

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganadora a la ciudadana **Magly Reyes**, cédula identidad N° 13.204.848.

RESUELVE

ÚNICO: Declarar a la ciudadana **Magly Reyes**, cédula identidad N° 13.204.848, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Dibujo**, adscrita al Departamento de Estructuras del Área de Tecnología.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.020.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Hidráulica**, adscrita al Departamento de Hidráulica del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos: **Niuska Chirinos**, cédula identidad N° 14.028.669, **Rafael Giménez**, cédula identidad N° 14.262.193 y **Marvelys González**, cédula identidad N° 15.017.106

CONSIDERANDO

Que el jurado examinador integrado por los profesores Zenón Becerrit, Rosa Barrios y Lucrecia Corzo, procedió en fecha 05 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Niuska Chirinos**: 1) evaluación de credenciales: 0,08 puntos, 2) prueba escrita: 0,00 puntos, 3) prueba oral: 0,00 puntos, 4) calificación definitiva: 0,02 puntos; **Rafael Giménez**: 1) evaluación de credenciales: 0,11 puntos, 2) prueba escrita: no presentó, puntos, 3) prueba oral: no presentó, puntos, 4) calificación definitiva: 0,03 puntos, **Marvelys González**: 1) evaluación de credenciales: 6,40 puntos, 2) prueba escrita: 12,30 puntos, 3) prueba oral: 15,17 puntos, 4) calificación definitiva: 11,54 puntos

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 80 de las referidas Normas, el jurado examinador procedió a declarar desierto el concurso, por cuanto ninguno de los aspirantes alcanzó el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas oral y escrita, establecido en el artículo 71 parágrafo 2 de las Normas de Ingreso del Personal Académico.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierto el Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Hidráulica**, adscrita al Departamento de Hidráulica del Área de Tecnología.

SEGUNDO: Aplicar lo previsto en el artículo 86 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a los ciudadanos **Niuska Chirinos**, cédula identidad N° 14.028.669, **Rafael Giménez**, cédula identidad N° 14.262.193, y **Marvelys González**, cédula identidad N° 15.017.106, referente a que no podrán inscribirse en otro concurso de igual naturaleza que éste en el que participaron durante un lapso de dos (02) años, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 ejusdem.

TERCERO: Aplicar lo previsto en el artículo 87 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a los ciudadanos: **Niuska Chirinos**, cédula identidad N° 14.028.669 y **Rafael Giménez**, cédula identidad N° 14.262.193, referente a que no se les renovará el contrato a su vencimiento.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.021.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo (s) de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Termodinámica**, adscrita al Departamento de Química del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos: **Pierina Hurtado**, cédula identidad N° 14.226.155, **Osman Castro**, cédula identidad N° 13.933.172, **Karelis Méndez**, cédula identidad N° 13.706.362, **Jesús Perozo**, cédula identidad N° 14.793.686 y **Ender Carrasquero**, cédula identidad N° 12.786.899,

CONSIDERANDO

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos: **Pierina Hurtado, Osman Castro, Karelis Méndez, Jesús Perozo y Ender Carrasquero**, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO

Que el jurado examinador integrado por los profesores: Frank Bello, Salvador González y Eliodoro Gómez procedió en fecha 05 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Pierina Hurtado**, 1) evaluación de credenciales: 7,09, no presentó pruebas oral y escrita, por su renuncia al concurso según notificación oficial CU.1320.10.2006.016; **Osman Castro**: 1) evaluación de credenciales: 5,29, no presentó pruebas oral y escrita, por su renuncia al concurso según notificación oficial CU.1320.10.2006.008, **Karelis Méndez**: 1) evaluación de credenciales: 0,00, no presentó pruebas oral y escrita, por su renuncia al concurso según notificación oficial CU.1320.10.2006.007, **Jesús Perozo**: 1) evaluación de credenciales: 8,07, 2) prueba escrita: 17,80, 3) prueba oral: 19,30, calificación definitiva: 15,40; **Ender Carrasquero**: 1) evaluación de credenciales: 5,20, 2) prueba escrita: 15,73, 3) prueba oral: 16,48, calificación definitiva: 12,82,

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganador al ciudadano **Jesús Perozo**, cédula identidad N° 14.793.686

RESUELVE

ÚNICO: Declarar al ciudadano **Jesús Perozo**, cédula identidad N° 14.793.686, ganador del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Termodinámica**, adscrita al Departamento de Química del Área de Tecnología.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.022.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo (s) de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias**, adscrita al Departamento de Energética del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos: **Pedro Vargas**, cédula identidad N° 14.796.371, **Alejandro Proaño**, cédula identidad N° 24.636.860,

CONSIDERANDO

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos: **Pedro Vargas y Alejandro Proaño**, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO

Que el jurado examinador integrado por los profesores: Alberto Medina, Gisela Morón y Frank Bello procedió en fecha 06 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Alejandro Proaño: 1) evaluación de credenciales: 5,20, 2) prueba escrita: 19,73, 3) prueba oral: 19,8, calificación definitiva: 15,4; Pedro Vargas: 1) evaluación de credenciales: 13,00; no presentó las pruebas oral y escrita, por su renuncia al concurso según notificación oficial CU.1320.10.2006.021**

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador, procedió a declarar ganador al ciudadano **Alejandro Proaño**, cédula identidad N° 24.636.860

RESUELVE

ÚNICO: Declarar al ciudadano **Alejandro Proaño**, cédula identidad N° 24.636.860, ganador del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias**, adscrita al Departamento de Energética del Área de Tecnología.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.023.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Mecánica Racional**, adscrita al Departamento de Mecánica y Tecnología de la Producción del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos: **Liliana Delgado**, cédula identidad N° 13.108.129, **Yenny Peña**, cédula identidad N° 12.710.566, **Carlos Suárez**, cédula identidad N° 11.020.948 y **Yocias Ulacio**, cédula identidad N° 9.586.674,

CONSIDERANDO

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos: **Liliana Delgado**, **Yenny Peña**, **Carlos Suárez**, y **Yocias Ulacio**, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO

Que el jurado examinador integrado por los profesores: Fernando Valle, Ramón Oropeza y Luis Peña Plaza procedió en fecha 09 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Liliana Delgado**: 1) evaluación de credenciales: 4,00, 2) prueba escrita: 15,67, 3) prueba oral: 16,7, calificación definitiva: 12,53; **Yenny Peña**: 1) evaluación de credenciales: 2,72, 2) prueba escrita: 14,17, 3) prueba oral: 15,88, calificación definitiva: 11,34, **Carlos Suárez**, 1) evaluación de credenciales: 6,12, 2) prueba escrita: 14,43, 3) prueba oral: 15,93, calificación definitiva: 12,47; **Yocias Ulacio**: 1) evaluación de credenciales: 0,84, 2) prueba escrita: 14,60, 3) prueba oral: 13,38, calificación definitiva: 10,04,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano: **Yocias Ulacio**, quedó excluido del concurso por no haber alcanzado el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas oral y escrita establecido en el artículo 71, parágrafo 2 de las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganadora a la ciudadana **Liliana Delgado**, cédula identidad N° 13.108.129

RESUELVE

PRIMERO: Declarar a la ciudadana **Liliana Delgado**, cédula identidad N° 13.108.129, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Mecánica Racional**, adscrita al Departamento de Mecánica y Tecnología de la Producción del Área de Tecnología.

SEGUNDO: Aplicar lo previsto en el artículo 86 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, el ciudadano **Yocias Ulacio**, cédula identidad N° 9.586.674, en lo referente a que no podrá inscribirse en otro concurso de igual naturaleza que éste en el que participó durante un lapso de dos (02) años, por cuanto no obtuvo la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 ejusdem

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.024.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Fisicoquímica**, adscrita al Departamento Química del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos: **Marcos Chirino**, cédula identidad N° 10.969.819, **Jonnattan Cancino**, cédula identidad N° 12.788.130, **Werner Zambrano**, cédula identidad N° 11.463.339, **María Moreno**, cédula identidad N° 13.706.073, **Dorimar Méndez**, cédula identidad N° 14.479.437, **Luis Mendoza**, cédula identidad N° 14.226.804, **Ailid García**, cédula identidad N° 14.655.912, **Mileidys Lazaro**, cédula identidad N° 14.796.572 y **Norbelis Morillo**, cédula identidad N° 14.167.992,

CONSIDERANDO

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos: **Marcos Chirino**, **Jonnattan Cancino**, **Werner Zambrano**, **María Moreno**, **Dorimar Méndez**, **Luis Mendoza**, **Ailid García**, **Mileidys Lazaro** y **Norbelis Morillo**, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO

Que el jurado examinador integrado por los profesores: María Prato, Alberto Jiménez y Belkis Llamozas procedió en fecha 05 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Werner Zambrano: 1)** evaluación de credenciales: 2,50, **2)** prueba escrita: 16,0, **3)** prueba oral: 15,55 calificación definitiva: 11,79; **María Moreno: 1)** evaluación de credenciales: 10,44, **2)** prueba escrita: 17,0, **3)** prueba oral: 17,87, calificación definitiva: 15,33, **Ailid García: 1)** evaluación de credenciales: 2,40, **2)** prueba escrita: 18,0, **3)** prueba oral: 18,41, calificación definitiva: 13,46; **Mileidys Lazaro: 1)** evaluación de credenciales: 2,28, **2)** prueba escrita: 17,0, **3)** prueba oral: 18,15, calificación definitiva: 12,98, **Norbelis Morillo: 1)** evaluación de credenciales: 4,61, **2)** prueba escrita: 17,7, **3)** prueba oral: 17,73, calificación definitiva: 13,78, **Marcos Chirinos: 1)** evaluación de credenciales: 2,44, no presentó las pruebas oral y escrita por su renuncia al concurso según notificación oficial CU.1230.10.2006.001, **Jonnattan Cancino:1)** evaluación de credenciales: 7,57, no presentó las pruebas oral y escrita por su renuncia al concurso según notificación oficial CU.1230.10.2006.009, **Dorimar Méndez: 1)** evaluación de credenciales: 7,19, no presentó las pruebas oral y escrita por su renuncia al concurso según notificación oficial CU.1230.10.2006.010 y **Luis Mendoza: 1)** evaluación de credenciales: 0,68, **2)** prueba escrita: no presentó **3)** prueba oral: no presentó, **4)** calificación definitiva: 0,20,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano: **Luis Mendoza**, quedó excluido del concurso por no haber alcanzado el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas oral y escrita establecido en el artículo 71, párrafo 2 de las Normas de Ingreso del Personal Académico

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganadora a la ciudadana **María Moreno**, cédula identidad N° 13.706.073,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar a la ciudadana **María Moreno**, cédula identidad N° 13.706.073, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Fisicoquímica**, adscrita al Departamento de Química del Área de Tecnología.

SEGUNDO: Aplicar lo previsto en los artículos 86 y 87 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, al ciudadano **Luis Mendoza**, cédula identidad N° 14.226.804, referente a que no podrá inscribirse en otro concurso de igual naturaleza que éste en el que participó durante un lapso de dos (02) años, por cuanto no obtuvo la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 ejusdem, y no se le renovará el contrato a su vencimiento.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.025.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer dos (02) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Informática y Programación Digital**, adscrita al Departamento de Gerencia del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Central excluyó de la evaluación de credenciales de méritos al ciudadano: **Douvelin Bucot**, cédula identidad N° 14.168.636, por no cumplir el perfil exigido en el concurso de conformidad con el artículo 47 de las Normas de Ingreso del Personal Académico.

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos: **Gloria Valdez**, cédula identidad N° 9.588.775, **Ernesto Ochoa**, cédula identidad N° 12.732.103, **Rosemary Macho**, cédula identidad N° 9.621.426, **Judith Pérez**, cédula identidad N° 9.811.576, **Edith Smith**, cédula identidad N° 14.478.550, **Abraham Pineda**, cédula identidad N° 9.520.234 y **Belén Díaz**, cédula identidad N° 11.763.606,

CONSIDERANDO

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos: **Gloria Valdez**, **Ernesto Ochoa**, **Rosemary Macho**, **Judith Pérez**, **Edith Smith**, **Abraham Pineda** y **Belén Díaz**, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO

Que el jurado examinador integrado por los profesores: Rubén Perozo, Emil Hernández y Carmen Jiménez, procedió en fecha 06 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Gloria Valdez: 1)** evaluación de credenciales: 1,81, **2)** prueba escrita: 14,07, **3)** prueba oral: 15,38, calificación definitiva: 10,84; **Ernesto Ochoa: 1)** evaluación de credenciales: 5,03 **2)** prueba escrita: no presentó, **3)** prueba oral: no presentó, calificación definitiva: 1,51, **Rosemary Macho: 1)** evaluación de credenciales: 9,04 **2)** prueba escrita: no presentó, **3)** prueba oral: no presentó, calificación definitiva: 2,71; **Judith Pérez: 1)** evaluación de credenciales: 8,00, **2)** prueba escrita: 16,33, **3)** prueba oral: 17,55, calificación definitiva: 14,26, **Edith Smith, 1)** evaluación de credenciales: 4,60, **2)** prueba escrita: 17,90, **3)** prueba oral: 19,52, calificación definitiva: 14,48,

Abraham Pineda, 1) evaluación de credenciales: 7,27 2) prueba escrita: no presentó, 3) prueba oral: no presentó, calificación definitiva: 2,18, **Belén Díaz**, 1) evaluación de credenciales: 12,14, 2) prueba escrita: 15,53, 3) prueba oral: 18,95, calificación definitiva: 15,71

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos: **Ernesto Ochoa**, **Rosemary Macho**, **Abraham Pineda** y **Gloria Valdez**, quedaron excluidos del concurso por no haber alcanzado el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas oral y escrita establecido en el artículo 71, parágrafo 2 de las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganadoras a las ciudadanas: **Belén Díaz**, cédula identidad N° 11.763.606 y **Edith Smith**, cédula identidad N° 14.478.550,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar a las ciudadanas: **Belén Díaz**, cédula identidad N° 11.763.606 y **Edith Smith**, cédula identidad N° 14.478.550, ganadoras del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer dos (02) cargos de profesores con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Informática y Programación Digital**, adscritas al Departamento de Gerencia del Área de Tecnología.

SEGUNDO: Aplicar lo previsto en los artículos 86 y 87 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a los ciudadanos: **Ernesto Ochoa**, 12.732.103, **Rosemary Macho**, cédula identidad N° 9.621.426, **Abraham Pineda**, cédula identidad N° 9.520.234 y **Gloria Valdez**, 9.588.775, referente a que no podrán inscribirse en otro concurso de igual naturaleza que este en el que participaron durante un lapso de dos (02) años, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 ejusdem, y tampoco se les renovará el contrato a su vencimiento.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.026.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Maquinaria Hidráulica y Mecánica de los Fluidos**, adscrita al Departamento de Energética del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos: **Julio Sivira**, cédula identidad N° 14.075.837 y **Patricia Vargas**, cédula identidad N° 16.197.581,

CONSIDERANDO

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos: **Julio Sivira**, y **Patricia Vargas**, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO

Que el jurado examinador integrado por los profesores: Noris Bonalde, Abrahán López y Zoila Pontiles, procedió en fecha 06 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Julio Sivira**: 1) evaluación de credenciales: 4,39, 2) prueba escrita: 13,03, 3) prueba oral: 15,15, calificación definitiva: 11,18, **Patricia Vargas**: 1) evaluación de credenciales: 0,19, 2) prueba escrita: no presentó, 3) prueba oral: no presentó, calificación definitiva: 0,05,

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 80 de las referidas Normas, procedió a declarar desierto el concurso, por cuanto ninguno de los aspirantes alcanzó el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas oral y escrita establecido en el artículo 71, parágrafo 2 de las Normas de Ingreso del Personal Académico,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierto el Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Maquinaria Hidráulica y Mecánica de Fluidos**, adscrita al Departamento de Energética del Área de Tecnología.

SEGUNDO: Aplicar lo previsto en los artículos 86 y 87 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a los ciudadanos **Julio Sivira**, cédula identidad N° 14.075.837 y **Patricia Vargas**, cédula identidad N° 16.197.581, referente a que no podrán inscribirse en otro concurso de igual naturaleza que éste en el que participaron durante un lapso de dos (02) años, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 ejusdem, y tampoco se les renovará el contrato a su vencimiento.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.027.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un 01 cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Química Analítica**, adscrita al Departamento de Química del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos: **Delgado Oduber**, cédula identidad N° 9.807.928, **Laura Rovero**, cédula identidad N° 11.478.955, **José Sánchez**, cédula identidad N° 13.124.495, **Omaira Mora**, cédula identidad N° 11.770.163, **Yusmery Velásquez**, cédula identidad N° 13.516.370 y **Rosaura Medina**, cédula identidad N° 14.227.180,

CONSIDERANDO

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos: **Delgado Oduber**, **Laura Rovero**, **José Sánchez**, **Omaira Mora**, **Yusmery Velásquez** y **Rosaura Medina**, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO

Que el jurado examinador integrado por los profesores: Iván Leal, Jesús Granadillo y Oswaldo Saavedra, procedió en fecha 06 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Oduber Delgado**: 1) evaluación de credenciales: 1,54, 2) prueba escrita: 15,38, 3) prueba oral: 15,38, calificación definitiva: 11,24; **Laura Rovero**: 1) evaluación de credenciales: 9,30; 2) prueba escrita: 17,43, 3) prueba oral: 18,05, calificación definitiva: 15,21; **José Sánchez**: 1) evaluación de credenciales: 1,95, 2) prueba escrita: no presentó, 3) prueba oral: no presentó, calificación definitiva: 0,59; **Omaira Mora**: 1) evaluación de credenciales: 1,53, 2) prueba escrita: 13,31, 3) prueba oral: 17,50, calificación definitiva: 11,25; **Yusmery Velásquez**: 1) evaluación de credenciales: 3,70, 2) prueba escrita: 17,60, 3) prueba oral: 19,45, calificación definitiva: 14,08; **Rosaura Medina**: 1) evaluación de credenciales: 2,70, no presentó las pruebas oral y escrita, por su renuncia al concurso según notificación oficial CU.1320.10.2006.019.

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procedió a declarar ganadora a la ciudadana **Laura Rovero**, cédula identidad N° 11.478.955

RESUELVE

ÚNICO: Declarar a la ciudadana, **Laura Rovero**, cédula identidad N° 11.478.955, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Química Analítica**, adscrita al Departamento de Química del Área de Tecnología.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.028.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Bioquímica** adscrita al Departamento de Ciencias Pesqueras del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito del aspirante inscrito en el referido concurso, ciudadano: **Jesús Rafael Tudare**, cedula identidad N° 5.752.519,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que la ciudadana: **Jesús Rafael Tudare**, cumplió con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Olga Bravo, Alberto Herrera, y Olvis Subero, procedió en fecha 06 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por la concursante: **Jesús Rafael Tudare**: 1) evaluación de credenciales: 15,78, 2) prueba escrita: 14,87; 3) prueba oral: 15,60; 4) calificación definitiva: 15,39.

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador, procedió a declarar ganador al ciudadano: **Jesús Rafael Tudare**, cedula identidad N° 5.752.519,

RESUELVE

UNICO: Declarar al ciudadano **Jesús Rafael Tudare**, cedula identidad N° 5.752.519, ganador del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Bioquímica**, adscrita al Departamento de Ciencias Pesqueras del Área de Tecnología.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.029.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Ingeniería de Métodos, Seminario Especializado y Tecnología Avanzada de la Producción**, adscrita al Departamento de Gerencia del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito del aspirante inscrito en el referido concurso, ciudadana: **Lorena Germán**, cedula identidad N° 10.967.604,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que la ciudadana: **Lorena Germán**, cumplió con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Liberty Sabedra, Josmary Dávila y Alexis Miquilena, procedió en fecha 06 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por la concursante: **Lorena Germán**: **1)** evaluación de credenciales: 3,38, **2)** prueba escrita: 18,90; **3)** prueba oral: 18,02; **4)** calificación definitiva: 13,94.

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador, procedió a declarar ganadora a la ciudadana: **Lorena Germán**, cédula identidad N° 10.967.604,

RESUELVE

UNICO: Declarar a la **Lorena Germán**, cedula identidad N° 10.967.604, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento, **Ingeniería de Métodos, Seminario Especializado y Tecnología Avanzada de la Producción**, adscrita al Departamento de Gerencia del Área de Tecnología.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.030.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Biología General**, adscrita al Departamento de Ciencias Pesqueras del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos: **Mirtha Díaz**, cédula identidad N° 10.611.759, **Yunery García**, cédula identidad N° 9.806.636 y **Marcos Núñez**, cédula identidad N° 11.390.954,

CONSIDERANDO

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos: **Mirtha Díaz, Yunery García y Marcos Núñez**, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO

Que el jurado examinador integrado por los profesores: Olvis Subero de Duran, Olga Bravo y Alberto Herrera, procedió en fecha 06 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Mirtha Díaz: 1) evaluación de credenciales: 2,82, 2) prueba escrita: 14,37, 3) prueba oral: 16,02, calificación definitiva:11,49, Yunery García: 1) evaluación de credenciales: 2,69, 2) prueba escrita: 13,80, 3) prueba oral: 16,67, calificación definitiva: 11,47, Marcos Núñez: 1) evaluación de credenciales: 5,10, 2) prueba escrita: 15,67, 3) prueba oral: 16,55, calificación definitiva:12,80,**

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganador al ciudadano **Marcos Núñez**, cédula identidad N° 11.390.954,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar al ciudadano, **Marcos Núñez**, cédula identidad N° 11.390.954, ganador del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Biología General**, adscrita al Departamento de Ciencias Pesqueras del Área de Tecnología.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.031.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer cinco (05) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor, dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Matemática, adscrita al Departamento de Física y Matemática del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos Yohana Donquis, cédula identidad N° 14.802.069; Rosa Nelo, cédula identidad N° 12.181.166; Yasmil Stekman, cédula identidad N° 5.221.518; Igor Hernández, cédula identidad N° 10.201.996; José Gómez, cédula identidad N° 11.766.155; Angie Riera, cédula identidad N° 14.226.811; Angel Partidas, cédula identidad N° 14.263.840; Ariagna García, cédula identidad N° 15.557.911; Richard Sánchez, cédula identidad N°

10.611.452; Giselt Abbate, cédula identidad N° 14.832.354; José Petit, cédula identidad N° 13.417.670; Juan Díaz, cédula identidad N° 12.175.239; Víctor Martínez, cédula identidad N° 11.770.153; Edwin Camacho, cédula identidad N° 7.529.641; Zulley Medina, cédula identidad N° 12.788.641; Shaula Sieber, cédula identidad N° 14.478.545; Yojana Acosta, cédula identidad N° 14.168.060; José Mackenzie, cédula identidad N° 13.706.239; Bisman Corzo, cédula identidad N° 13.902.917; Yannitsa Fernández, cédula identidad N° 11.772.045; Adrián Aldama, cédula identidad N° 14.168.551; Mélida Bravo, cédula identidad N° 13.464.885; José Salcedo, cédula identidad N° 7.415.351,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos Yohana Donquis, Rosa Nelo, Yasmil Stekman, Igor Hernández, José Gómez, Angie Riera, Angel Partidas, Ariagna García, Richard Sánchez, Giselt Abbate, José Petit, Juan Díaz, Víctor Martínez, Edwin Camacho, Zulley Medina, Shaula Sieber, Yojana Acosta, José Mackenzie, Bisman Corzo, Yannitsa Fernández, Adrián Aldama, Mélida Bravo, José Salcedo, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Luis Eduardo Arias Hernández, Ana Antonia Reyes Castro y Rafael Smith, procedió en fecha 11 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Rosa Nelo:** 1) evaluación de credenciales: 4,39 puntos, 2) prueba escrita: 14,10 puntos, 3) prueba oral: 15,93 puntos y 4) calificación definitiva: 11,83 puntos; **Igor Hernández:** 1) evaluación de credenciales: 1,98 puntos; 2) prueba escrita: 17,67; 3) prueba oral: 18,58 y 4) calificación definitiva: 13,28 puntos; **Ariagna García:** 1) evaluación de credenciales: 7,94 puntos, 2) prueba escrita: 18,98 puntos, 3) prueba oral: 18,53 puntos y 4) calificación definitiva: 15,51 puntos; **Bisman Corzo:** 1) evaluación de credenciales: 10,76 puntos, 2) prueba escrita: 18,05 puntos, 3) prueba oral: 19,43 punto y 4) calificación definitiva: 16,35 puntos; **Yannitsa Fernández:** 1) evaluación de credenciales: 6,82 puntos, 2) prueba escrita: 15,40 puntos, 3) prueba oral: 18,30 puntos y 4) calificación definitiva: 13,84 puntos; **Adrián Aldama:** 1) evaluación de credenciales: 7,70 puntos, 2) prueba escrita: 18,27 puntos, 3) prueba oral: 18,50 puntos y 4) calificación definitiva: 15,18 puntos; **Edwin Camacho:** 1) evaluación de credenciales: 9,30 puntos, 2) prueba escrita: 11,48 puntos, 3) prueba oral: 13,03 puntos y 4) calificación definitiva: 12,26 puntos; **Yojana Acosta:** 1) evaluación de credenciales: 3,33 puntos, 2) prueba escrita: 10,97 puntos, 3) prueba oral: 14,58 puntos y 4) calificación definitiva: 12,78 puntos; **Zulley Medina:** 1) evaluación de credenciales: 3,04 puntos, 2) prueba escrita: 14,42 puntos, 3) prueba oral: 0,00 puntos y 4) calificación definitiva: 7,21 puntos; **José Salcedo:** 1) evaluación de credenciales: 1,09 puntos, 2) prueba escrita: 14,78 puntos, 3) prueba oral: 18,50 puntos y 4) calificación definitiva: 11,98 puntos; **Yohana Donquis:** 1) evaluación de credenciales: 6,29 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.017, aceptó su renuncia al concurso; **Angie Riera:** 1) evaluación de credenciales: 6,02 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.024, aceptó su renuncia al concurso; **Víctor Martínez:** 1) evaluación de credenciales: 1,06 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.013, aceptó su renuncia al concurso; **Shaula Sieber:** 1) evaluación de credenciales: 2,91 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.011, aceptó su renuncia al concurso; **José Mackenzie:** 1) evaluación de credenciales: 0,48 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.028, aceptó su renuncia al concurso; **Yasmil Stekma:** 1) evaluación de credenciales: 0,00 puntos, 2) prueba escrita: no asistió, 3) prueba oral: no asistió y 4) calificación definitiva: 0,00 puntos; **Richard Sánchez:** 1) evaluación de credenciales: 20 puntos, 2) prueba escrita: no asistió, 3) prueba oral: no asistió y 4) calificación definitiva: 6,00 puntos; **Giselt Abbate :** 1) evaluación de credenciales: 0,23 puntos, 2) prueba escrita: no asistió, 3) prueba oral: no asistió y 4) calificación definitiva: 0,06 puntos; **José Petit:** 1) evaluación de credenciales: 0,58 puntos, 2) prueba escrita: no asistió, 3) prueba oral: no asistió y 4) calificación definitiva: 0,04 puntos; **Juan Díaz:** 1) evaluación de credenciales: 0,50 puntos, 2) prueba escrita: no asistió, 3) prueba oral: no asistió y 4) calificación definitiva: 0,15 puntos; **Mélida Bravo:** 1) evaluación de credenciales: 1,14 puntos, 2) prueba escrita: no asistió, 3) prueba oral: no asistió y 4) calificación definitiva: 0,17 puntos; **José Gómez:** 1) evaluación de credenciales: 3,90 puntos, 2) prueba escrita: 7,22 puntos, 3) prueba oral: 0,00 puntos y 4) calificación definitiva: 1,17 puntos,

CONSIDERANDO,

Que los ciudadanos Edwin Camacho, cédula identidad N° 7.529.641, Yojana Acosta, cédula identidad N° 14.168.060 y Zulley Medina, cédula identidad N° 12.788.641, quedaron excluidos del concurso por no haber alcanzado el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas oral y escrita establecido en el artículo 71, párrafo 2 de las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganadores a los ciudadanos **Igor Hernández**, cédula identidad N° 10.201.996, **Ariagna García**, cédula identidad N° 15.557.911, **Bisman Corzo**, 13.902.917, **Yannitsa Fernández**, cédula identidad N° 11.772.045 y **Adrián Aldama**, cédula identidad N° 14.168.551,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar a los ciudadanos **IGOR HERNÁNDEZ**, cédula identidad N° 10.201.996, **ARIAGNA GARCÍA**, cédula identidad N° 15.557.911, **BISMAN CORZO**, 13.902.917, **YANNITSA FERNÁNDEZ**, cédula identidad N° 11.772.045 y **ADRIÁN ALDAMA**, cédula identidad N° 14.168.551, ganadores del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer cinco (05) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Matemática, adscrita al Departamento de Física y Matemática del Área de Tecnología.

SEGUNDO: Aplicar lo previsto en el artículo 86 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a los ciudadanos Edwin Camacho, cédula identidad N° 7.529.641, Yojana Acosta, cédula identidad N° 14.168.060, Yasmil Stekma, cédula identidad N° 5.221.518, Richard Sánchez, cédula identidad N° 10.611.452, Giselt Abbate, cédula identidad N° 14.832.354, José Petit, cédula identidad N° 13.417.670; Juan Díaz, cédula identidad N° 12.175.239, Mélida Bravo, cédula identidad N° 13.464.885', en lo referente a que no podrán inscribirse en otro concurso de igual naturaleza que éste en el que participaron durante un lapso de dos (2) años, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 ejusdem.

TERCERO: Aplicar lo previsto en el artículo 87 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a los ciudadanos **Edwin Camacho**, cédula identidad N° 7.529.641, **Zulley Medina**, cédula identidad N° 12.788.641, **Richard Sánchez**, cédula identidad N° 10.611.452, **Giselt Abbate**, cédula identidad N° 14.832.354, **José Petit**, cédula identidad N° 13.417.670 y **Juan Díaz**, cédula identidad N° 12.175.239, referente a que no se les renovará el contrato a su vencimiento, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 ejusdem).

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.032.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Física y Energías Renovables, adscrita al Departamento de Física y Matemática del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de la aspirante inscrita en el referido concurso, ciudadana Dayerling Hernández, cédula identidad N° 13.203.355,

CONSIDERANDO

Que la evaluación de credenciales determinó que la ciudadana Dayerling Hernández, cumplió con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Saúl Alvarez, Carmen Carolina Roberty y Vicente Durán, procedió en fecha 09 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por la concursante: ciudadana **Dayerling Hernández**: 1) evaluación de credenciales: 10,16 puntos, 2) prueba escrita:13,66 puntos, 3) prueba oral: 16,60 puntos y 4) calificación definitiva: 13,63 puntos,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador procedió a declarar ganadora a la ciudadana **Dayerling Hernández**,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar a la ciudadana **DAYERLING HERNÁNDEZ**, cédula identidad N° 13.203.355, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Física y Energías Renovables**, adscrita al Departamento de Física y Matematica del Área de Tecnología.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.033.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer dos (02) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Física, adscrita al Departamento de Física y Matemática del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos Ivonne Vicuña, cédula identidad N° 15.381.666; Alexandra Muñoz, cédula identidad N° 13.026.704; Carmen Díaz, cédula identidad N° 7.520.728; Alfredo Delgado, cédula identidad N° 12.497.890; Yrvin Santana, cédula identidad N° 10.613.904; Emilio Morón, cédula identidad N° 15.236.922; David Pernalete, cédula identidad N° 14.801.073; Lourdes Medina, cédula identidad N° 12.736.106; Alfredo Caguao, cédula identidad N° 12.789.087; Saidee Canelón, cédula identidad N° 14.796.227 y Eyllin Ollarves, cédula identidad N° 14.262.357,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos Ivonne Vicuña, Alexandra Muñoz, Carmen Díaz, Alfredo Delgado, Yrvin Santana, Emilio Morón, David Pernalet, Lourdes Medina, Alfredo Caguao, Saidee Canelón y Eylin Ollarves, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Saúl Álvarez, Carmen Carolina Roberty y Vicente Durán, procedió en fecha 09 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Alfredo Delgado**: 1) evaluación de credenciales: 1,58 puntos, 2) prueba escrita: 10,13 puntos, 3) prueba oral: 13,45 puntos y 4) calificación definitiva: 8,72 puntos; **Yrvin Santana**: 1) evaluación de credenciales: 7,40 puntos; 2) prueba escrita: 8,00; 3) prueba oral: 16,58 y 4) calificación definitiva: 10,82 puntos; **Alfredo Caguao**: 1) evaluación de credenciales: 3,67 puntos, 2) prueba escrita: 18,30 puntos, 3) prueba oral: 18,05 puntos y 4) calificación definitiva: 13,83 puntos;; **Saidee Canelón**: 1) evaluación de credenciales: 1,77 puntos, 2) prueba escrita: 17,70 puntos, 3) prueba oral: 17,13 punto y 4) calificación definitiva: 14,53 puntos; **Ivonne Vicuña**: 1) evaluación de credenciales: 0,58 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.025, aceptó su renuncia al concurso; **Emilio Morón**: 1) evaluación de credenciales: 6,02 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.014, aceptó su renuncia al concurso; **David Pernalet**: 1) evaluación de credenciales: 1,06 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.020, aceptó su renuncia al concurso; **Lourdes Medina**: 1) evaluación de credenciales: 2,91 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.018, aceptó su renuncia al concurso; **Eylin Ollarves**: 1) evaluación de credenciales: 0,48 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.005, aceptó su renuncia al concurso; **Alexandra Muñoz**: 1) evaluación de credenciales: 1,07 puntos, 2) prueba escrita: no presentó, 3) prueba oral: no presentó y 4) calificación definitiva: 0,17; **Carmen Díaz**: 1) evaluación de credenciales: 9,44 puntos, 2) prueba escrita: no presentó, 3) prueba oral: no presentó y 4) calificación definitiva: 2,83,

CONSIDERANDO,

Que los ciudadanos Alfredo Delgado, cédula identidad N° 12.497.890, Yrvin Santana, cédula identidad N° 10.613.904, Alexandra Muñoz, cédula identidad N° 13.026.704 y Carmen Díaz, cédula identidad N° 7.520.728, quedaron excluidos del concurso por no haber alcanzado el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas oral y escrita establecido en el artículo 71, parágrafo 2 de las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganadores a los ciudadanos **Alfredo Caguao**, cédula identidad N° 12.789.087, **Saidee Canelón**, cédula identidad N° 14.796.227,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar a los ciudadanos **ALFREDO CAGUAO**, cédula identidad N° 12.789.087, **SAIDEE CANELÓN**, cédula identidad N° 14.796.227, ganadores del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer dos (02) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Física, adscrita al Departamento de Física y Matemática del Área de Tecnología.

SEGUNDO: Aplicar lo previsto en el artículo 86 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a los ciudadanos Alfredo Delgado, cédula identidad N° 12.497.890, Yrvin Santana, cédula identidad N° 10.613.904, Alexandra Muñoz, cédula identidad N° 13.026.704 y Carmen Díaz, cédula identidad N° 7.520.728, en lo referente a que no podrán inscribirse en otro concurso de igual naturaleza que éste en el que participaron durante un lapso de dos (2) años, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 ejusdem.

TERCERO: Aplicar lo previsto en el artículo 87 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a las ciudadanas Yrvin Santana, cédula identidad N° 10.613.904, Alexandra Muñoz, cédula identidad N° 13.026.704 y Carmen Díaz, cédula identidad N° 7.520.728, referente a que no se les renovará el contrato a su vencimiento, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 ejusdem).

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.034.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Química General y Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de la aspirante inscrita en el referido concurso, ciudadana Neider Vargas, cédula identidad N° 19.252.278,

CONSIDERANDO

Que la evaluación de credenciales determinó que la ciudadana Neider Vargas, cumplió con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Salvador González, Beatriz Colmenares y Ramona Avila, procedió en fecha 05 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por la concursante: ciudadana **Neider Vargas**: 1) evaluación de credenciales: 4,93 puntos, 2) prueba escrita: 16,80 puntos, 3) prueba oral: 15,63 puntos y 4) calificación definitiva: 12,83 puntos,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador procedió a declarar ganadora a la ciudadana **Neider Vargas**,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar a la ciudadana **NEIDER VARGAS**, cédula identidad N° 19.252.278, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Química General y Química Orgánica**, adscrita al Departamento de Química del Área de Tecnología.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.035.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento Topografía, adscrita al Departamento de Vialidad del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos Ariadne Velardes, cédula identidad N° 15.097.978 y Jeiser Gutiérrez, cédula identidad N° 14.655.420,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos Ariadne Velardes y Jeiser Gutiérrez, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Zenón Becerrit, Víctor Piñero y Marlene Delgado de Mena, procedió en fecha 05 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por las concursantes: **Ariadne Velardes**: 1) evaluación de credenciales: 0,71 puntos, 2) prueba escrita: no presentó, 3) prueba oral: no presentó y 4) calificación definitiva: 0,21 puntos; **Jeiser Gutiérrez**: 1) evaluación de credenciales: 3,52 puntos, 2) prueba escrita: 14,43 puntos, 3) prueba oral: 18,05 puntos y 4) calificación definitiva: 12,43,

CONSIDERANDO,

Que la ciudadana Ariadne Velardes, cédula identidad N° 15.097.978, quedó excluida del concurso por no haber alcanzado el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas oral y escrita establecido en el artículo 71, parágrafo 2 de las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador procedió a declarar ganador al ciudadano **Jeiser Gutiérrez**, cédula identidad N° 14.655.420,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar al ciudadano **JEISER GUTIÉRREZ**, cédula identidad N° 14.655.420, ganador del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Topografía**, adscrita al Departamento de Vialidad del Área de Tecnología.

SEGUNDO: Aplicar lo previsto en el artículo 86 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a la ciudadana **Ariadne Velardes**, cédula identidad N° 15.097.978, referente a que no podrá inscribirse en otro concurso de igual

naturaleza que éste en el que participó, durante el lapso de dos (2) años, por cuanto no obtuvo la nota mínima aprobatoria de quince (15) puntos contemplada en el artículo 71 ejusdem.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.036.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Rectora María Elvira Gómez mediante oficio R01.2006.10.000.1440 de fecha 11 de octubre de 2006, solicitó ante este cuerpo la derogatoria de la Resolución CU.006.1310.2006, de fecha 31 de mayo 2006, mediante la cual se aprobó el Programa de Formación de Técnicos Superiores Universitarios en Fisioterapia, (Convenio UNEFM-UCV),

CONSIDERANDO,

Que la Decana del Área Ciencias de la Salud, Dra. María Ferrer, según oficio CCS.02.05.10.06, de fecha 05 de octubre de 2006, presentó la propuesta emanada del Dr. Nixon Contreras, Coordinador Nacional del Programa de Atención en Salud para las Personas con Discapacidad, del Ministerio de Sanidad y Desarrollo Social, de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Rehabilitación Integral, como Programa Nacional Municipalizado,

CONSIDERANDO,

Que la propuesta Académica presentada por el referido Ministerio es respaldada por tres (03) instituciones de Educación Superior que dictan la Carrera y por la Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos (UNERG), siendo pertinente para esta casa de estudios incorporarse a dicho programa,

RESUELVE

PRIMERO: Derogar la Resolución CU.006.1310.2006 de fecha 31 de mayo de 2006, que aprobó el Programa de Formación de Técnicos Superiores Universitarios en Fisioterapia, (Convenio UNEFM-UCV) , con su respectivo plan de estudios.

SEGUNDO: Incorporar a la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" (UNEFM) a la propuesta académica presentada por el Ministerio de Sanidad y Desarrollo Social de la carrera de Técnico Superior Universitario en Rehabilitación Integral, como Programa Nacional Municipalizado.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.037.1323.2006
CORO, 18 DE OCTUBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numerales 1 y 3 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con los artículos 12 y 31 ejusdem y el artículo 26 numeral 3 de la ley de Universidades,

CONSIDERANDO,

Que la Rectora María Elvira Gómez, mediante oficio R.01.2006.10.000.1418, de fecha 09 de octubre de 2006, solicitó la consideración ante este cuerpo de la propuesta de reestructuración organizativa de la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, presentada por la Directora Lic. Emirentzú Vidal,

CONSIDERANDO,

Que la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa cumple un rol de instancia asesora en la formulación de las políticas, estrategias y lineamientos comunicacionales de esta Universidad, para lo cual requiere adecuar su estructura organizativa a las exigencias de estas funciones,

CONSIDERANDO,

Que producto del crecimiento, desarrollo y evolución sustanciales que ha experimentado esta dependencia, evidenciados en el incremento del personal profesional y técnico, la creación de medios de comunicación universitarios y la incursión en el periodismo digital, se plantea su reestructuración para facilitar el cumplimiento de estas Áreas y procesos innovadores,

CONSIDERANDO,

Que la propuesta contempla la creación de una Unidad de Archivo, Publicación y Distribución que garantice la calidad de la producción y la entrega a tiempo de los medios impresos y otros documentos al público lector; una unidad de Diseño Gráfico y Fotografía, que organice los procesos internos de apoyo a la Dirección; y una Unidad de Administración que maneje los recursos de la Dirección y de la emisora de radio de la UNEFM,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la reestructuración organizativa de la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa de la UNEFM, presentada por su Directora Lic. Emirentzú Vidal, en julio de 2006, la cual queda conformada de la siguiente manera: Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, Unidad de Archivo, Publicación y Distribución; Unidad de Administración; Unidad de Diseño Gráfico y Fotografía; Departamento de Radio UNEFM 104.1 FM, el cual contará con: Unidad de Producción y Unidad de Operaciones; Departamento de Información Periodística, el cual contará con: Sala de Prensa; Unidad de Producción de Impresos; Unidad de Producción Audiovisual; Unidad de Producción de Medios Digitales; Departamento de Eventos Especiales, el cual contará con: Unidad de Protocolo y Ceremonial y Unidad de Logística.

SEGUNDO: Crear el Consejo de Medios de Comunicación Universitaria, integrado por el Rector (a) quien lo presidirá, el (la) Director (a) de Relaciones Públicas y Prensa, los Jefes de cada una de las Divisiones adscritas a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, los Decanos de Investigación, Extensión y Producción, y el Director de Cultura.

TERCERO: La Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1324.2006
CORO, 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer tres (03) cargos de profesor con sueldo equivalente a la

categoría de instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Diseño Mecánico**, adscrita al Departamento de Mecánica y Tecnología de la Producción del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos Erika Gamboa, cédula identidad N° 16.438.908, Patricia Aular, cédula identidad N° 12.790.247; Roysabel Paredes, cédula identidad N° 12.789.769; Katusca Gutiérrez, cédula identidad N° 14.227.921, Nelida Velazco, cédula identidad N° 9.927.809, Julio Vargas, cédula identidad N° 13.934.509 y Karin Ilarreta, cédula identidad N° 12.786.833,

CONSIDERANDO,

Que la evaluación de credenciales determinó que los ciudadanos Erika Gamboa, Patricia Aular, Roysabel Paredes, Katusca Gutiérrez, Nelida Velazco, Julio Vargas y Karin Ilarreta, cumplieron con los requisitos del concurso y con los requisitos exigidos en las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Néstor Hernández, Ramón Oropeza y Maryoris de Maza, procedió en fecha 18 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Roysabel Paredes**: 1) evaluación de credenciales: 11,28 puntos, 2) prueba escrita: 13,93 puntos, 3) prueba oral: 20,00 puntos y 4) calificación definitiva: 15,26 puntos; **Katusca Gutiérrez**: 1) evaluación de credenciales: 2,48 puntos, 2) prueba escrita: 15,33 puntos, 3) prueba oral: 18,37 puntos y 4) calificación definitiva: 12,54 puntos; **Erika Gamboa**: 1) evaluación de credenciales: 7,30 puntos, 2) prueba escrita: 12,33 puntos, 3) prueba oral: 13,18 puntos y 4) calificación definitiva: 11,12 puntos; **Nelida Velazco**, 1) evaluación de credenciales: 3,01 puntos, 2) prueba escrita: 11,57 puntos, 3) prueba oral: 12,37 puntos y 4) calificación definitiva: 9,28 puntos; **Karin Ilarreta**, 1) evaluación de credenciales: 1,63 puntos, 2) prueba escrita: 7,77 puntos, 3) prueba oral: 0,00 puntos y 4) calificación definitiva: 3,21 puntos; **Julio Vargas**: 1) evaluación de credenciales: 3,02 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.015, aceptó su renuncia al concurso; **Patricia Aular**: 1) evaluación de credenciales: 5,77 puntos, 2) prueba escrita: no presentó, 3) prueba oral: no presentó y 4) calificación definitiva: 1,73 puntos,

CONSIDERANDO,

Que los ciudadanos Erika Gamboa, cédula identidad N° 16.438.908; Nelida Velazco, cédula identidad N° 9.927.809 y Karin Ilarreta, cédula identidad N° 12.786.833, quedaron excluidos del concurso por no haber alcanzado el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas oral y escrita establecido en el artículo 71, parágrafo 2 de las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador ordenó de manera decreciente a los concursantes según las calificaciones obtenidas, procediendo a declarar ganadores a las ciudadanas **Roysabel Paredes**, cédula identidad N° 12.789.769 y **Katusca Gutiérrez**, cédula identidad N° 14.227.921,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar a las ciudadanas **ROYSABEL PAREDES**, cédula identidad N° 12.789.769 y **KATIUSCA GUTIERREZ**, cédula identidad N° 14.227.921, ganadoras del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer dos (02) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Diseño Mecánico**, adscrita al Departamento de Mecánica y Tecnología de la Producción del Área de Tecnología.

SEGUNDO: Declarar desierto un (01) cargo correspondiente al Concurso de Credenciales y Oposición de un profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Diseño Mecánico**, adscrita al Departamento de Mecánica y Tecnología de la Producción del Área de Tecnología.

TERCERO: Aplicar lo previsto en el artículo 86 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a las ciudadanas **Erika Gamboa**, cédula identidad N° 16.438.908, **Nelida Velazco**, cédula identidad N° 9.927.809 y **Karin Ilarreta**, cédula identidad N° 12.786.833, referente a que no podrán inscribirse en otro concurso de igual naturaleza que éste en el que participaron, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria de quince (15) puntos contemplada en el artículo 71 ejusdem.

CUARTO: Aplicar lo previsto en el artículo 87 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a las ciudadanas **Erika Gamboa**, cédula identidad N° 16.438.908, **Nelida Velazco**, cédula identidad N° 9.927.809, referente a que no se les renovará el contrato a su vencimiento, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 ejusdem.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.002.1324.2006
CORO, 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Control de Procesos**, adscrita al Departamento de Mecánica y Tecnología de la Producción del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito del aspirante inscrito en el referido concurso, ciudadano: **Carlos Lugo**, cédula identidad N° 14.074.625,

CONSIDERANDO

Que el jurado examinador integrado por los profesores Zenón Becerrit, Rosa Barrios y Lucrecia Corzo, procedió en fecha 05 de octubre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por el concursante: **Carlos Lugo**: 1) evaluación de credenciales: 4,43 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1320.10.2006.015, aceptó su renuncia al concurso,

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 80 de las referidas Normas, el jurado examinador procedió a declarar desierto el concurso, por cuanto el único aspirante renunció al mismo,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar desierto el Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer un (01) cargo de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Control de Procesos**, adscrita al Departamento de Mecánica y Tecnología de la Producción del Área de Tecnología.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.003.1324.2006
CORO, 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numerales 1, y 3 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.328 de fecha 20 de noviembre de 2001,

CONSIDERANDO,

Que la Decana del Área de Postgrado Dra. Josefa Sánchez, presentó Prospecto de Programa de Especialización en Neonatología, elaborado por la Dirección de Programas de Postgrado del Área Ciencias de la Salud, en julio 2006,

CONSIDERANDO,

Que la Organización Mundial de la Salud, en colaboración con la UNICEF, a través del Programa de Manejo Integrado del Embarazo y del Nacimiento para las Américas (AIEPI Neonatal), provee los fundamentos para la reducción de la morbilidad y mortalidad materna, fetal y neonatal como problemas graves que aquejan a muchos países del mundo,

CONSIDERANDO,

Que para atender esta problemática de salud pública se requiere el entrenamiento técnico y científico de los profesionales encargados de la atención neonatal en las instituciones sanitarias,

CONSIDERANDO,

Que el objetivo general del Programa de Especialización en Neonatología consiste en formar profesionales capacitados para brindar atención médica integral y sistemática de las patologías que afectan a los neonatos, bajo un criterio científico, humanístico y ético, así como para gerenciar en los diversos institutos de salud destinados al cuidado de los pacientes recién nacidos,

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con la Normativa General de los Estudios de Postgrado para Las Universidades e Institutos debidamente Autorizados por El Consejo Nacional de Universidades, el Proyecto de Postgrado a nivel de Especialización en Neonatología, debe ser remitido al Consejo Nacional de Universidades para su aprobación,

RESUELVE

UNICO: Aprobar y elevar al Consejo Nacional de Universidades (CNU) para su autorización el Programa de Especialización en Neonatología, cuyo Plan de Estudios está conformado de la siguiente manera:

ESPECIALIZACIÓN EN NEONATOLOGÍA
PLAN DE ESTUDIO

PRIMER CUATRIMESTRE

UNIDADES CURRICULARES	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRÁCTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Neonatología I	4	4	0	0	4
Práctica Neonatal I	0	0	25	12.5	12.5
Perinatología I	1	1	0		1
Total	5	5	25	12.5	17.5

SEGUNDO CUATRIMESTRE

UNIDADES CURRICULARES	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRÁCTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Neonatología II	4	4	0	0	4
Práctica Neonatal II	0	0	25	12.5	12.5
Bioestadística aplicada a la Neonatología	1	1	0	0	1
Total	5	5	25	12.5	17.5

TERCERO CUATRIMESTRE

UNIDADES CURRICULARES	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRÁCTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Neonatología III	4	4	0	0	4
Práctica Neonatal III	0	0	25	12.5	12.5
Consulta de Seguimiento I	0	0	2	1	1
Trabajo Especial de Grado I	2	1	2	1	2
Total	6	5	29	14.5	19.5

CUARTO CUATRIMESTRE

UNIDADES CURRICULARES	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRÁCTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Neonatología IV	4	4	0	0	4
Práctica Neonatal IV	0	0	25	12.5	12.5
Consulta de Seguimiento II	0	0	2	1	1
Perinatología II	1	1	0	0	1
Total	5	5	27	13.5	18.5

QUINTO CUATRIMESTRE

UNIDADES CURRICULARES	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRÁCTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Neonatología V	4	4	0	0	4
Práctica Neonatal V	0	0	25	12.5	12.5
Consulta de Seguimiento III	0	0	2	1	1
Total	5	4	27	13.5	17.5

SEXTO CUATRIMESTRE

UNIDADES CURRICULARES	HORAS TEORICAS	UNIDAD CREDITO	HORAS PRACTICAS	UNIDAD CREDITO	TOTAL UNIDAD CREDITO
Neonatología VI	4	4	0	0	4
Práctica Neonatal VI	0	0	25	12.5	12.5
Consulta de Seguimiento IV	0	0	2	1	1
Trabajo Especial de Grado II	2	1	2	1	2
Total	6	5	29	14.5	19.5

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.004.1324.2006
CORO, 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 29 del reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Licitaciones en comunicación CL-2006-198 de fecha 23 de octubre de 2006, dirigida a los miembros del Consejo Universitario, solicitó la consideración del informe correspondiente al proceso de licitación LS.UNEFM.06.003 Adquisición de Vehículo (TVUNEFM),

CONSIDERANDO,

Que en fecha 20 de octubre de 2006 la Comisión de Licitaciones a la hora y lugar fijado dio inicio al acto único de entrega de sobres separados de manifestación de voluntad de participar y ofertar con apertura diferida de ofertas, haciendo constar expresamente que no se presentó ninguna empresa participante en el proceso licitatorio LS.UNEFM.06.003 y en consecuencia ninguna oferta ,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Licitaciones recomendó declarar desierto el proceso LS.UNEFM.06.003 adquisición de un vehículo Hilux Cable Doble 4wd Sincrónico, para la Dirección de TVUNEFM de conformidad con el artículo 91, numeral 1 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Licitaciones recomienda proceder por la vía de la Adjudicación Directa, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Licitaciones, por cuanto convocar otro proceso del mismo tipo implicaría gastos administrativos y de publicación, así como la posibilidad de que se incremente el costo de la unidad que se pretende adquirir, causando perjuicio patrimonial a la institución,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el procedimiento LS.UNEFM.06.003 Adquisición de Vehículo, conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Licitaciones.

SEGUNDO: Proceder a una **Adjudicación Directa** para la adquisición del vehículo, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.005.1324.2006
CORO, 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Ley Aprobatoria del Acuerdo de Intercambio Cultural celebrado entre la República de Venezuela y la República de Haití, suscrito el 23 de octubre de 1944,

CONSIDERANDO,

Que en virtud del referido acuerdo, los nacionales de ambos países tienen derecho de ser aceptados para realizar estudios de educación superior y técnica en sus instituciones universitarias,

CONSIDERANDO,

Que la ciudadana **Wilna Anatus Charles**, cédula identidad N° E-84.390.254, natural de la República de Haití ha solicitado el ingreso a nuestra casa de estudios a través del Convenio de Intercambio Cultural anteriormente identificado,

RESUELVE

PRIMERO: Acordar el ingreso a esta institución universitaria de la ciudadana **Wilna Anatus Charles**, cédula identidad N° E-84.390.254, en los términos establecidos en el convenio Cultural celebrado entre la República de Haití y la República de Venezuela.

SEGUNDO: Aprobar su inscripción en el Programa de Medicina del Área de Ciencias de la Salud, previa exigencia de la documentación pertinente.

TERCERO: Se autoriza a la Decana del Área de Ciencia de la Salud para dar cumplimiento a la Resolución según los términos del convenio.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.006.1324.2006
CORO, 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Ley Aprobatoria del Acuerdo de Intercambio Cultural celebrado entre la República de Venezuela y la República de Haití, suscrito el 23 de octubre de 1944,

CONSIDERANDO,

Que en virtud del referido acuerdo, los nacionales de ambos países tienen derecho de ser aceptados para realizar estudios de educación superior y técnica en sus instituciones universitarias,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano **Frantz-dy Charles**, cédula identidad N° E-84.390.248, natural de la República de Haití ha solicitado el ingreso a nuestra casa de estudios a través del Convenio de Intercambio Cultural anteriormente identificado,

RESUELVE

PRIMERO: Acordar el ingreso a esta institución universitaria del ciudadano **Frantz-dy Charles**, cédula identidad N° E-84.390.248, en los términos establecidos en el convenio Cultural celebrado entre la República de Haití y la República de Venezuela.

SEGUNDO: Aprobar su inscripción en el Programa de Medicina del Área de Ciencias de la Salud, previa exigencia de la documentación pertinente.

TERCERO: Se autoriza a la Decana del Área de Ciencia de la Salud para dar cumplimiento a la Resolución según los términos del convenio.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.007.1324.2006
CORO, 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Ley Aprobatoria del Acuerdo de Intercambio Cultural celebrado entre la República de Venezuela y la República de Haití, suscrito el 23 de octubre de 1944,

CONSIDERANDO,

Que en virtud del referido acuerdo, los nacionales de ambos países tienen derecho de ser aceptados para realizar estudios de educación superior y técnica en sus instituciones universitarias,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano **Jean Denis Mathurin**, cédula identidad N° E-84.385.830, natural de la República de Haití ha solicitado el ingreso a nuestra casa de estudios a través del Convenio de Intercambio Cultural anteriormente identificado,

RESUELVE

PRIMERO: Acordar el ingreso a esta institución universitaria del ciudadano **Jean Denis Mathurin**, cédula identidad N° E-84.385.830, en los términos establecidos en el convenio Cultural celebrado entre la República de Haití y la República de Venezuela.

SEGUNDO: Aprobar su inscripción en el Programa de Medicina del Área de Ciencias de la Salud, previa exigencia de la documentación pertinente.

TERCERO: Se autoriza a la Decana del Área de Ciencia de la Salud para dar cumplimiento a la Resolución según los términos del convenio.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Ing. **VICENTE DURAN MARQUEZ**
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.008.1324.2006
CORO, 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 3, y 16 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución CU.002.1316.2006 de fecha 19 de julio de 2006, este Cuerpo designó una comisión integrada por los profesores: Iván Leal (Coordinador), Luís Campos y Ramona Ávila para analizar los expedientes e informes de actividades de los profesores del Departamento de Química, ganadores del Concurso de Oposición de 2003,

CONSIDERANDO,

Que mediante oficio R.01.2006.10.000.1595 de fecha 31 de octubre de 2006, la Rectora María Elvira Gómez, solicitó someter a consideración el Informe elaborado por la mencionado comisión,

CONSIDERANDO,

Que el referido Informe indica que fueron analizados los expedientes de los profesores Frine Ruíz, cédula identidad N° 10.429.959, Edgar Loaiza, cédula identidad N° 9.509.379, Débora Duno, cédula identidad N° 12.497.964, Marielys Loaiza, cédula identidad N° 12.786.257, Miguel Freites, cédula identidad N° 11.551.506 e Indira Ortiz, cédula identidad N° 13.202.166, respectivamente y conforme a la Normativa que rige el Procedimiento para pase a Miembro Ordinario y Ubicación en el Escalafón Universitario,

CONSIDERANDO,

Que analizada la situación de la unidad curricular Termodinámica, es viable su adscripción al Departamento de Energética,

RESUELVE

PRIMERO: Adscribir la Unidad Curricular Termodinámica al Departamento de Energética del Área de Tecnología.

SEGUNDO: Avalar el Informe de Actividades de los siguientes profesores: Frine Ruíz, Edgar Loaiza, Debora Duno, Marielys Loaiza, Miguel Freites e Indira Ortiz.

TERCERO: La Comisión designada por Resolución CU.002.1316.2006 del 19 de julio de 2006, deberá continuar analizando los casos pendientes, correspondientes al análisis de los informes de actividades de los profesores ganadores de concurso de oposición en el año 2003, adscritos al Departamento de Química.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.009.1324.2006
CORO, 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Secretario (E), Ingeniero Vicente Durán Márquez, presentó solicitud ante este cuerpo de incluir los medios electrónicos como forma de publicación de la Gaceta Universitaria, en atención a opinión emanada de la Asesoría Jurídica de ese despacho en fecha 07 de febrero de 2006,

CONSIDERANDO,

Que en la actualidad se está incorporando por vía legislativa el uso de las nuevas tecnologías de la información que permitan la celeridad de los trámites de recepción, inscripción y publicidad de los documentos oficiales, sin menoscabo de la seguridad jurídica, tal como el Decreto con fuerza de Ley de Registro y del Notariado,

CONSIDERANDO,

Que la Ley de Universidades, en el artículo 40, numeral 6, dispone en las atribuciones del Secretario: "Publicar la Gaceta Universitaria, órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los organismos directivos de la Institución",

CONSIDERANDO,

Que igualmente el Reglamento de esta casa de estudios, contempla en el artículo 20, numeral 14, como atribuciones al Secretario: "Publicar la Gaceta Oficial de la Institución",

CONSIDERANDO,

Que la vigencia de tales instrumentos jurídicos no impide, por no ser contrario a derecho, la adopción de las nuevas tecnologías en la publicación de documentos oficiales las cuales además de celeridad a los procesos pueden reducir significativamente sus costos,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer la publicación digital de la Gaceta Universitaria en la página web de la Secretaría, como forma de dar cumplimiento al artículo 40, numeral 6 de la Ley de Universidades y al artículo 20, numeral 14 del Reglamento de la Universidad.

SEGUNDO: Reducir el número de ejemplares impresos de la Gaceta Universitaria, a los necesarios para su distribución en las diferentes dependencias de la Universidad.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1325.2006
CORO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 11 de las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Educación, el ingreso a la docencia en la educación superior se hará mediante el sistema de concursos,

CONSIDERANDO,

Que el Reglamento General de esta casa de estudios en su artículo 146, dispone que los Miembros del Personal Académico, cualquiera sea su condición, ingresarán por Concurso de Credenciales y Oposición,

CONSIDERANDO,

Que el profesor José Yancarlos Yépez, Vicerrector Académico de esta casa de estudios, con fundamento en las disposiciones legales precedentemente expuestas, solicitó a este organismo universitario estimara abrir concurso de oposición para la provisión de cargos académicos en las Áreas de Ciencias de la Salud, Tecnología, Ciencias del Agro y del Mar y Ciencias de la Educación,

CONSIDERANDO,

Que la convocatoria a Concurso de Oposición para la provisión de cargos de las Áreas de Ciencias de la Salud, Tecnología, Ciencias del Agro y del Mar y Ciencias de la Educación, fue aprobada en sesión 1324 Ordinaria de fecha 01 de noviembre de 2006,

CONSIDERANDO,

Que a juicio de este cuerpo, se requiere cubrir las vacantes del personal académico en las Áreas mencionadas, a los fines de garantizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, la generación de conocimientos y su transferencia al entorno, para asegurar el proceso de transformación integral conforme a las necesidades del desarrollo regional y nacional,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar abierto el Concurso de Oposición para el ingreso del personal académico a dedicación tiempo completo, con categoría de instructor para realizar actividades de docencia, investigación y extensión de acuerdo a la programación del Departamento o Programa respectivo, año 2006 - 2007 en las Áreas de Ciencias de la Salud,

Tecnología, Ciencias del Agro y del Mar y Ciencias de la Educación, para optar a los cargos que a continuación se especifican:

ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD			
Departamento o Programa	Área de Conocimiento	Nº de Cargos	Perfil Profesional
Trabajo Comunitario	Trabajo Comunitario	05	Médico Cirujano preferentemente con postgrado universitario en Medicina Familiar.
Trabajo Comunitario	Trabajo Comunitario	01	Médico Cirujano.
Trabajo Comunitario	Trabajo Comunitario	01	Psicólogo ó Licenciado en Psicología.
Integración Docente Asistencial	Práctica Médica: Semiología	04	Médico Cirujano con Postgrado universitario en Medicina Familiar ó en Medicina Interna.
Integración Docente Asistencial	Práctica Médica: Clínica Pediátrica	01	Médico Cirujano con Postgrado Universitario en Pediatría.
Integración Docente Asistencial	Práctica Médica: Clínica Gineco-obstétrica	01	Médico Cirujano con postgrado universitario en Gineco-Obstetricia.
Gerontología	Psicología del Envejecimiento, Psicología Social y Envejecimiento	01	Psicólogo ó Licenciado en Psicología.
Gerontología	Práctica Comunitaria Integral	01	Sociólogo ó Licenciado en Sociología.
Gerontología	Biología del Envejecimiento	01	Médico Cirujano.
Gerontología	Planificación Gerontológica, Atención de Servicios Gerontológicos, Práctica Integral Gerontológica	01	Licenciado en Trabajo Social.
Estudios Morfofuncionales	Morfofisiología	05	Médico Cirujano.
Estudios Morfofuncionales	Morfofisiopatología	01	Médico Cirujano.
Estudios Morfofuncionales	Farmacología	01	Médico Cirujano.
Estudios Morfofuncionales	Microbiología	01	Médico Cirujano o Licenciado en Biología o Licenciado en Bioanálisis.

ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD			
Departamento o Programa	Área de Conocimiento	Nº de Cargos	Perfil Profesional
Enfermería	Unidades Curriculares Profesionales del Programa de Enfermería	03	Licenciado en Enfermería.
Electromedicina	Imagenología	01	Ingeniero Biomédico ó Ingeniero Electrónico.
Electromedicina	Informática, Computación y Técnicas Digitales	01	Ingeniero ó Licenciado Biomédico, Electrónico, en Computación o en Sistemas.
Electromedicina	Técnicas de Mantenimiento y Bioinstrumentación Electrónica	01	Ingeniero Biomédico, Ingeniero Electrónico ó Ingeniero Electricista.
ÁREA DE TECNOLOGÍA			
Departamento o Programa	Área de Conocimiento	Nº de Cargos	Perfil Profesional
Gerencia	Calidad y Productividad, Control de Calidad	01	Ingeniero Industrial.
Gerencia	Gestión Administrativa, Ética y Deontología	01	Ingeniero Industrial ó Ingeniero con Postgrado en el Área de conocimiento objeto del concurso
Gerencia	Ingeniería Económica, Formulación y	02	Ingeniero Industrial, Ingeniero

	Administración de Proyectos		Químico ó Ingeniero Mecánico.
Gerencia	Protección Integral y Plantas Industriales	02	Ingeniero Industrial.
Gerencia	Investigación de Operaciones e Investigación de Operaciones Avanzada	01	Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico ó Ingeniero Mecánico.
Gerencia	Informática y Programación Digital	03	Ingeniero ó Licenciado en Informática, en Computación ó en Sistemas; ó Licenciado en Educación Matemática, Mención: Informática.
Energética	Termodinámica Aplicada a Ingeniería Mecánica	02	Ingeniero Mecánico.
Energética	Mecánica de los Fluidos	02	Ingeniero Mecánico.
Energética	Máquinas Hidráulicas	01	Ingeniero Mecánico.
Energética	Transferencia de Calor	01	Ingeniero Mecánico.
Energética	Energética	02	Ingeniero Químico.
Energética	Operaciones Unitarias	02	Ingeniero Químico.
Energética	Fenómenos de Transporte	01	Ingeniero Químico.
Energética	Conversión de Energía	01	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Industrial.
Energética	Equipos, Máquinas e Instalaciones Industriales	01	Ingeniero Químico, Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Industrial.
Hidráulica	Ingeniería Hidráulica y Sanitaria	01	Ingeniero Civil.
Ciencias Pesqueras	Acuicultura	01	Ingeniero Pesquero, Biólogo Marino ó Licenciado en Biología.
Ciencias Pesqueras	Patología de Especies Acuáticas	01	Ingeniero Pesquero, Medico Veterinario ó Licenciado en Biología.
Ciencias Pesqueras	Biología General	02	Ingeniero Pesquero, Licenciado en Biología, Licenciado en Educación: Mención Biología ó Licenciado en Educación mención Biología y Química. Área Biología.
Ciencias Pesqueras	Biología Marina	01	Ingeniero Pesquero, Biólogo Marino, Licenciado en Biología, Licenciado en Biología de Ecosistemas ó Ecólogo.
Ciencias Pesqueras	Sanidad e Higiene de los Productos Pesqueros	01	Ingeniero Pesquero, Ingeniero de Alimentos, Médico Veterinario, Licenciado en Tecnología de Alimentos.

ÁREA TECNOLOGÍA			
Departamento o Programa	Área de Conocimiento	Nº de Cargos	Perfil Profesional
Mecánica y Tecnología de la Producción	Diseño Mecánico	04	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Industrial.
Mecánica y Tecnología de la Producción	Ciencia de los Materiales	03	Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil, Ingeniero Metalúrgico ó Ingeniero en Materiales.
Mecánica y Tecnología de la Producción	Mecánica Racional	02	Ingeniero Mecánico, Ingeniero Civil ó Ingeniero Industrial.
Mecánica y Tecnología de la Producción	Resistencia de los Materiales	02	Ing. Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil ó Ingeniero Metalúrgico.

Mecánica y Tecnología de la Producción	Instrumentación y Control	01	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero Electricista.
Mecánica y Tecnología de la Producción	Dinámica y Control de Procesos	01	Ingeniero Químico.
Mecánica y Tecnología de la Producción	Electrotecnia	02	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero Electricista.
Mecánica y Tecnología de la Producción	Procesos de Fabricación	01	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Industrial.
Mecánica y Tecnología de la Producción	Diseño de Máquinas	02	Ingeniero Mecánico.
Mecánica y Tecnología de la Producción	Tecnología Mecánica	02	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Industrial.
Vialidad	Mecánica de los Suelos	01	Ingeniero Civil.
Vialidad	Pavimento	01	Ingeniero Civil.
Vialidad	Fotointerpretación	01	Geólogo, Geodesta, Geógrafo, Ingeniero Civil.
Estructuras	Estructuras	02	Ingeniero Civil.
Estructuras	Dibujo	02	Ingeniero Civil ó Arquitecto.
Estructuras	Materiales de Construcción	01	Ingeniero Civil ó Ingeniero de Materiales.
Estructuras	Mecánica Racional	01	Ingeniero Civil.
Química	Química Analítica	07	Ingeniero Químico ó Licenciado en Química.
Química	Química Orgánica	03	Ingeniero Químico, Licenciado en Química, Lic. en Educación mención Biología y Química, Área Biología, Lic. en Educación mención Química
Química	Fisicoquímica	11	Ingeniero Químico o Licenciado en Química.
Química	Termodinámica	02	Ingeniero Químico o Licenciado en Química.
Física y Matemática	Informática y Programación Digital	02	Ingeniero ó Licenciado en Informática, Computación ó Sistemas; ó Licenciado en Educación Matemática, Mención: Informática.
Física y Matemática	Física	08	Licenciado en Física, Licenciado en Educación: Mención Física, Licenciado en Educación: Mención Matemática y Física; ó Ingeniero.
Física y Matemática	Matemática	19	Licenciado en Matemática, Licenciado en Educación: Mención Matemática, Licenciado en Educación: Mención Matemática y Física, Licenciado en Educación en Matemática: Mención Informática; ó Ingeniero.
Física y Matemática	Estadística	03	Licenciado en Estadística, Licenciado en Matemática, Licenciado en Educación Mención Matemática, Licenciado en Educación: Mención Física y Matemática; ó Ingeniero.

ÁREA CIENCIAS DEL AGRO Y DEL MAR			
Departamento o Programa	Área de Conocimiento	Nº de Cargos	Perfil Profesional
Ambiente y Tecnología			Ingeniero o Licenciado en

Agrícola	Biometría: Computación Aplicada a las Ciencias Agrarias	01	Computación, Informática, Sistemas ó Información ó Licenciado en Educación Mención Informática; preferiblemente con experiencia ó formación en el área de conocimiento.
Producción Animal	Bioestadística Aplicada a Medicina Veterinaria	01	Médico Veterinario, preferiblemente con experiencia ó formación en el área de conocimiento.
Producción Animal	Reproducción Animal	01	Médico Veterinario, preferiblemente con experiencia en el área de conocimiento.
Sanidad Animal	Patología y Terapéutica quirúrgica	01	Médico Veterinario, preferiblemente con postgrado en el área de conocimiento.
ÁREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
Departamento o Programa	Área de Conocimiento	Nº de Cargos	Perfil Profesional
Informática y Tecnología Educativa	Computación y Programación	06	Licenciado en Educación Matemática: Mención Informática, Licenciado en Educación: Mención Informática o Computación, Ingeniero ó Licenciado en Informática, Computación, Información ó Sistemas.
Informática y Tecnología Educativa	Informática y Tecnología Aplicada a la Educación	04	Licenciado en Educación Matemática: Mención Informática, Licenciado en Educación: Mención Informática ó Mención Computación, Ingeniero ó Licenciado en Informática, Computación, Información ó Sistemas; preferiblemente con experiencia en el área de conocimiento.
Ciencias Pedagógicas	Psicología y Orientación	03	Licenciado en Educación Mención Orientación, Psicólogo, Licenciado en Psicología, ó Licenciado en Educación.
Ciencias Pedagógicas	Pedagogía, Educación y Sociedad	03	Profesor ó Licenciado en Educación, Licenciado en Educación Mención Filosofía, Sociólogo, Licenciado en Sociología ó Licenciado en Filosofía.
Ciencias Pedagógicas	Planificación y Evaluación	02	Licenciado en Educación, preferiblemente con experiencia docente o postgrado en el área de conocimiento.
Ciencias Pedagógicas	Currículo y Gerencia Educativa	02	Licenciado en Educación: Mención Ciencias Pedagógicas; Profesor Especialidad Pedagogía Social; Licenciado en Educación o Profesor con experiencia en el área de conocimiento del concurso.
Ciencias Pedagógicas	Cultura y Desarrollo Humano	03	Profesor o Licenciado en Educación, Licenciado en Educación: Mención Artes, Profesor especialidad Artes Plásticas, Licenciado en Educación mención Filosofía con experiencia docente Universitaria, Licenciado en Comunicación Social con experiencia docente Universitaria o con capacitación docente, Sociólogo, Licenciado en Sociología ó Licenciado en Filosofía preferiblemente con experiencia docente Universitaria.

Ciencias Pedagógicas	Ambiente y Sociedad	02	Profesor o Licenciado en Educación: Mención Biología o Ciencias Biológicas, Licenciado en Educación cualquier mención afín preferiblemente con experiencia en la educación ambiental, Licenciado en Educación mención Geografía, Licenciado en Educación: Mención Geografía y Ciencias de la Tierra, Licenciado en Geografía o Geógrafo, Licenciado en Biología, Licenciado en Sociología ó Sociólogo.
----------------------	---------------------	----	--

ÁREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
Departamento o Programa	Área de Conocimiento	Nº de Cargos	Perfil Profesional
Ciencias Económicas y Sociales	Seminarios en Ciencias Económicas y Sociales	06	Economista, Sociólogo, Licenciado en Sociología, Antropólogo, Licenciado en Administración, Licenciado en Contaduría Pública.
Ciencias Económicas y Sociales	Metodología de la Investigación y Técnicas de Estudio	02	Sociólogo, Antropólogo, Licenciado en Filosofía, Licenciado en Educación: Mención Filosofía, Licenciado en Educación: Mención Ciencias Sociales.
Ciencias Económicas y Sociales	Culturales y Sociohumanística Eje de Formación: Música	01	Licenciado en Música, Licenciado en Música: Mención Musicología ó Profesor especialidad Educación Musical.
Ciencias Económicas y Sociales	Culturales y Sociohumanística Eje de Formación: Teatro	01	Licenciado en Artes: Mención Artes Escénicas, Profesor en Artes Escénicas, Licenciado en Teatro; ó Licenciado en Educación con experiencia comprobada en el área de conocimiento objeto del concurso.
Idiomas	Lingüística	05	Licenciado en Educación Castellano y Literatura, Licenciado en Educación: Mención Lengua y Literatura, Profesor de Castellano, Profesor especialidad Lengua y Literatura, Licenciado en Educación: Mención Lengua Literatura y Latín.
Idiomas	Literatura	02	Licenciado en Letras Hispánicas, Licenciado en Educación: Mención Lengua, Literatura y Latín, Licenciado en Letras, Licenciado en Letras: Mención Lengua y Literatura Hispanoamericana y Venezolana ó Licenciado en Educación: Mención Lengua y Literatura.

Idiomas	Inglés	11	Licenciado en Educación: Mención Idiomas Modernos, Profesor especialidad Inglés, Licenciado en Educación en Lenguas Extranjeras: Mención Inglés ó Licenciado en Educación: Mención Inglés, Lenguas Extranjeras ó Lenguas Modernas.
Prácticas Profesionales	Prácticas Profesionales: Mención Inglés	01	Licenciado en Educación en Leguas Extranjeras: Mención Inglés, Licenciado en Educación: Mención Idiomas Modernos, Licenciado en Educación: Mención Inglés ó Profesor Especialidad Inglés.
Prácticas Profesionales	Prácticas Profesionales: Mención Informática	02	Licenciado en Educación Matemática: Mención Informática, Licenciado en Educación: Mención Matemática ó Profesor especialidad Matemática.
Prácticas Profesionales	Prácticas Profesionales: Mención Lengua, Literatura y Latín	02	Licenciado en Educación: Mención Lengua, Literatura y Latín, Licenciado en Educación: Mención Castellano y Literatura, Profesor Especialidad Castellano, Literatura y Latín ó Profesor Especialidad Lengua y Literatura.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.002.1325.2006
CORO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 del Reglamento para el Conferimiento del Título Doctor Honoris Causa,

CONSIDERANDO,

Que la Licenciada María Elvira Gómez, Rectora (E) de esta Universidad, solicitó ante este cuerpo el otorgamiento del Título Doctor Honoris Causa al profesor HUGO FERNÁNDEZ OVIOL,

CONSIDERANDO,

Que el citado Reglamento establece que el Doctorado Honoris Causa es la máxima distinción que la Universidad otorga a personas de excepcionales méritos y de particular relieve en el campo científico, social y cultural, el cual se confiere en un área determinada del conocimiento que se imparta en la Institución y a personas que no hayan obtenido el título correspondiente en dicha área de conocimiento en una universidad venezolana,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo de Área de Ciencias de la Educación en Sesión Extraordinaria N° 004-2006 de fecha 14 de noviembre de 2006, avaló la propuesta respaldada por numerosas firmas de la comunidad universitaria y falconiana de conferimiento del Título Doctor Honoris Causa al profesor HUGO FERNÁNDEZ OVIOL, por su destacada labor en el campo cultural y educativo,

CONSIDERANDO,

Que el profesor HUGO FERNÁNDEZ OVIOL ha mantenido una trayectoria de más de 50 años, como educador en los diferentes niveles del sistema educativo, durante la cual fue pionero de la educación de adultos en Venezuela e hizo del Magisterio un acto de vida consagrada a la formación del ser humano bajo una concepción racional y sensible, siendo un digno ejemplo de comportamiento ético, político y de compromiso con el país,

CONSIDERANDO,

Que el profesor HUGO FERNÁNDEZ OVIOL representa un genuino valor de la cultura falconiana y venezolana, plasmado en su obra poética: *Doce variaciones alrededor de una guitarra, Agua delgada, La casa deshabitada, Caballos, Antología poética*; en la conducción de tertulias, revistas literarias y cátedras de poesía y en su permanente labor de promoción y divulgación de obras de autores venezolanos,

RESUELVE

PRIMERO: Conferir el **Título Doctor Honoris Causa** en Ciencias de la Educación al profesor **HUGO FERNÁNDEZ OVIOL**, en el acto solemne de grado a celebrarse el día 12 de diciembre de 2006.

SEGUNDO: Fijar para el día 11 de diciembre de 2006, la celebración de la sesión extraordinaria de proclamación del conferimiento del Título Doctor Honoris Causa en Ciencias de la Educación al profesor HUGO FERNÁNDEZ OVIOL.

Notifíquese

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.003.1325.2006
CORO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Ley Aprobatoria del Acuerdo de Intercambio Cultural celebrado entre la República de Venezuela y la República de Haití, fue suscrita el 23 de octubre de 1944,

CONSIDERANDO,

Que en virtud del referido acuerdo, los nacionales de ambos países tienen derecho de ser aceptados para realizar estudios de educación superior y técnica en sus instituciones universitarias,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano **Jean Denis Mathurin**, cédula identidad N° E-84.385.830, natural de la República de Haití ha solicitado el ingreso a nuestra casa de estudios a través del Convenio de Intercambio Cultural anteriormente identificado,

RESUELVE

PRIMERO: Acordar el ingreso a esta institución universitaria del ciudadano **Jean Denis Mathurin**, cédula identidad N° E-84.385.830, en los términos establecidos en el convenio Cultural celebrado entre la República de Haití y la República de Venezuela.

SEGUNDO: Aprobar su inscripción en el Programa de Medicina del Área de Ciencias de la Salud, previa exigencia de la documentación pertinente.

TERCERO: Se autoriza a la Decana del Área de Ciencia de la Salud para dar cumplimiento a la Resolución según los términos del convenio.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.004.1325.2006
CORO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 1 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo del Área de Ciencias de la Salud en sesión N° 011 de fecha 07 de noviembre de 2006 avaló la propuesta del Plan de Estudio Mixto de la carrera de Medicina, basada en los principios de formación integral que conjuga lo humanístico, lo ético y lo científico-tecnológico, a los fines de insertar al futuro profesional en el ambiente real donde desarrollará sus actividades una vez culminados sus estudios,

CONSIDERANDO,

Que la referida propuesta recomienda que en el último año de la carrera el estudiante realice actividades en diversos escenarios tanto médicos como no médicos, para que su interacción con centros de trabajo, escuelas, poblados y hogares posibilite una vivencia más cercana acerca de los problemas de salud, condiciones humanas y su propio rol profesional, así como, la integración y aplicación de conocimientos en el área asistencial y comunitaria,

CONSIDERANDO,

Que bajo estas premisas se propone la modificación del Plan de Estudio de la carrera de Medicina consistente en fusionar los dos últimos semestres y convertirlo en una oferta anualizada en el último año de la carrera, identificando la Unidad Curricular como Práctica Médica Integral, la cual deberá adscribirse al Departamento de Trabajo Comunitario

RESUELVE

UNICO: Aprobar el Plan de Estudio Mixto de la carrera de Medicina, presentado por el Consejo del Área de Ciencias de la Salud, que incluye el rediseño de las Unidades Curriculares Práctica Médica Integral I y II en Práctica Médica Integral adscrita al Departamento de Trabajo Comunitario.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.005.1325.2006
CORO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1313.2006 de fecha 20 de junio de 2006, resolvió declarar abierto el concurso de Oposición para proveer tres (03) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor y dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Asignaturas Profesionales de Enfermería**, adscrita al Programa de Enfermería del Área de Ciencias de la Salud,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1314 Ordinaria de fecha 28 de junio de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Josefa Sánchez, Boris Daal y Eliodoro Gómez,

CONSIDERANDO

Que cumplida la fase de evaluación de credenciales de méritos, la referida Comisión informó que no hubo inscritos en el mencionado concurso,

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 80 de las referidas Normas, el jurado examinador procedió a declarar desierto el concurso,

RESUELVE

ÚNICO: Declarar desierto el Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer tres (03) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Asignaturas Profesionales de Enfermería**, adscrita al Programa de Enfermería del Área de Ciencias de la Salud.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1327.2006
CORO, 13 DE DICIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numerales 17 y 25 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" es una Institución orientada hacia la búsqueda de la verdad, el afianzamiento de los valores trascendentales del ser humano y la realización de una función rectora en la educación, la ciencia y la cultura,

CONSIDERANDO,

Que el artículo 146 del Reglamento de esta Casa de Estudios establece las condiciones que inicialmente rigen el ingreso de los miembros del Personal Académico, y en tal sentido dispone que los mismos deben cumplir con una contratación por un período determinado previo a su ingreso como personal Ordinario, lo cual está igualmente contemplado en el Reglamento del Personal Académico y en el Reglamento del Programa de Desarrollo Integral del Personal Académico (PRODINPA),

CONSIDERANDO,

Que el Prof. Salvador González, Director (e) de Desarrollo del Personal Académico, solicitó a este cuerpo la fijación de una fecha límite a los profesores ganadores del Concurso de Oposición en el año 2003, cuyo contrato de servicios inició a partir de Enero de 2004 y que no han dado cumplimiento a lo previsto en los artículos 146, 147 y 151 del Reglamento de la Universidad relativos a su Pase a Miembro Ordinario y Ubicación en el Escalafón, para que efectúen las solicitudes correspondientes,

CONSIDERANDO,

Que no obstante haber cumplido, desde el mes de Enero de 2006, con las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Integral del Personal Académico (PRODINPA), como integrantes de la II Cohorte, muchos de tales profesores no han consignado los requisitos previstos en el Reglamento de la Universidad y en los Reglamentos especiales para la solicitud de su Pase a Miembro Ordinario y Ubicación en el Escalafón,

CONSIDERANDO,

Que es deber de este máximo cuerpo velar por el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Normas Internas referidas al ingreso, permanencia y ascensos del Personal Académico, a los fines de garantizar la idoneidad de quienes fomentan y difunden el saber mediante la enseñanza, la investigación, la extensión y la producción en la

Universidad, por cuanto constituyen el pilar fundamental de la función rectora que cumple esta casa de estudios en el desarrollo de las actividades docentes, científicas, culturales, artísticas y tecnológicas de la entidad regional y del país,

RESUELVE

ÚNICO: Fijar como fecha límite el treinta (30) de Marzo de 2007 para que los profesores ganadores del Concurso de Oposición en el año 2003 y contratados por servicios a partir de Enero de 2004, efectúen las solicitudes de Pase a Miembro Ordinario y Ubicación en el Escalafón ante el Jefe del Departamento respectivo. A tal fin deberán dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 33 del Reglamento del PRODINPA, mediante la consignación del Informe Global de los dos años de su actuación académica, con el juicio valorativo del Tutor y del Jefe del Departamento, el cual deberá contener: resultados y análisis de las evaluaciones realizadas al Instructor, durante sus actividades en todos los componentes de los Subprogramas 1 y 2; resultados y análisis de las evaluaciones realizadas al Instructor, por parte de los alumnos; relación detallada de las actividades académicas asignadas y realizadas, por el Instructor, en el Departamento al cual esté adscrito; trabajo para optar al Pase a Miembro Ordinario del Personal Académico, el cual deberá ser uno de los desarrollados durante la realización del PRODINPA; carta de solicitud de Pase a Miembro Ordinario del Personal Académico y Ubicación en el Escalafón, firmada por el profesor solicitante, dirigida al Rector (a). Asimismo, deberá consignar copia de contratos por los dos años consecutivos de servicios prestados después de haber ganado concurso; copia de resolución en la que se le declara ganador del concurso de oposición; y copia de la comunicación dirigida al Jefe del Departamento, remitiendo todos los recaudos anteriores, en la que solicita la tramitación del Pase a Miembro Ordinario y Ubicación en el Escalafón.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.002.1327.2006
CORO, 13 DE DICIEMBRE DE 2006
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 24, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante oficio D.A.I-06-0274 de fecha 22 de noviembre de 2006 el Decano del Área de Investigación, Dr. Iván Leal, solicitó al Vicerrectorado Académico, sometiera a consideración de este cuerpo el Reglamento de la Revista Croizatía,

CONSIDERANDO,

Que para honrar la trayectoria científica del Dr. León Croizat Chaley, cuya gran parte de su vida y obra transcurrió en nuestro estado Falcón, la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" le otorgó en 1982 el reconocimiento de Profesor Honorario y, en el año 2000, creó la Revista Croizatía con la motivación principal de difundir el conocimiento que por su calidad e importancia, contribuyera al acervo científico y al desarrollo integral del estado Falcón y del país,

CONSIDERANDO,

Que la Revista Croizatía constituye uno de los medios para incentivar al personal académico de esta Casa de Estudios, de la región y del país, para la publicación de trabajos de investigación originales e inéditos, notas técnicas y revisiones bibliográficas sobre temas de innovación, desarrollo y transferencia de tecnología en las áreas de Ciencias Básicas, Salud, Agro, Mar, Ambiente y Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que para optar a una acreditación nacional e internacional la Revista Croizatía debe regirse por un Reglamento que adecue su estructura y funcionamiento a los objetivos, características, normativas y políticas del Registro de Publicaciones Científicas y Tecnológicas de Venezuela, que lleva el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACYT) del Ministerio de Ciencia y Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que tal acreditación significaría para Croizatia la elevación de su prestigio nacional e internacional como revista científica multidisciplinaria y, además, abre la posibilidad de solicitar subvenciones o ayudas de financiamiento que garanticen su estabilidad en el tiempo y el mantenimiento de su calidad,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el **Reglamento de la Revista Croizatia**, en los términos siguientes:

Artículo 1. La revista CROIZATIA de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" estará adscrita al Decanato de Investigación, con la misión y visión de difundir el conocimiento que por su calidad e importancia, contribuya al acervo científico y desarrollo integral del estado Falcón y del país.

Artículo 2. CROIZATIA es una revista multidisciplinaria, con publicaciones sobre temas de innovación, desarrollo y transferencia de tecnología en las áreas relacionadas con las Ciencias Básicas, de la Salud, del Agro, del Mar, del Ambiente y la Tecnología.

Artículo 3. CROIZATIA considerará para la publicación trabajos originales e inéditos, notas técnicas, revisiones bibliográficas, y trabajos de investigadores invitados, en idioma castellano o inglés, preferiblemente en las áreas de competencia de la revista.

Artículo 4. La revista contará con un Editor, un Editor Asociado, un Comité Editorial, integrado por personal académico de la Universidad, y por Asesores Externos y un Cuerpo de Árbitros. Los integrantes de la revista serán propuestos al Consejo del Área de Investigación por el Decano de Investigación.

DEL EDITOR

Artículo 5. El Editor será designado por el Decano de Investigación, durará en sus funciones tres (03) años pudiendo al vencimiento del periodo ser designado inmediatamente por igual tiempo. Para ser Editor se requiere:

- a) Ser investigador activo, definiendo por activo una trayectoria demostrada en investigación, estar desarrollando un proyecto o una línea de investigación.
- b) Haber publicado artículos científicos en revistas arbitradas e indizadas en los últimos dos (02) años.
- c) No estar incurso en medida o procedimiento disciplinario alguno.
- d) Poseer categoría mínima de Profesor Asociado
- e) Tener dominio de un idioma extranjero
- f) Ser profesor ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva en la UNEFM o jubilado
- g) Tener título de 4to nivel como mínimo.

Parágrafo Único: El Editor Asociado suplirá las ausencias del Editor y deberá cumplir con los mismos requisitos para su designación.

Artículo 6. El Editor tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar y presidir el Comité Editorial de la revista.
- b) Presentar al Consejo de Investigación el presupuesto anual requerido para la edición de la revista.
- c) Someter ante el Comité Editorial el listado de artículos a publicar en cada número previo a su impresión, e informar anualmente sobre los árbitros participantes en la revisión de los artículos de cada volumen y el total de artículos revisados por cada árbitro, a los fines de dar constancia de arbitraje cuando ésta sea solicitada.
- d) Elaborar el presupuesto anual de la revista y someterlo a consideración y aprobación del Decano de Investigación.
- e) Presentar anualmente ante el Consejo de Investigación el informe académico-administrativo de la revista y el balance de gestión.
- f) Proponer al Comité Editor la designación de uno de sus miembros como secretario para elaborar las agendas y actas de las reuniones.
- g) Solicitar a los miembros del Comité Editorial el curriculum vitae actualizado.
- h) Velar por el cumplimiento de las áreas asignadas al personal adscrito a la revista.
- i) Velar por que los manuscritos recibidos sean enviados a los árbitros propuestos, para su revisión y opinión crítica.
- j) Velar por que los autores de los manuscritos estén informados sobre el estado en que se encuentren los mismos, si estos aún no han sido aceptados para publicar en un plazo de seis (06) meses.
- k) Emitir constancia de aceptación para publicación de los manuscritos, previa solicitud de los autores.
- l) Velar por la participación de la revista en los Índices nacionales e internacionales que garantice su posicionamiento y evaluación externa.
- m) Proponer al Decano de Investigación posibles miembros para integrar el Comité Editorial.
- n) Velar por el cumplimiento de las responsabilidades de los miembros del Comité Editorial.

- o) Firmar toda comunicación dirigida a los articulistas.
- p) Presentar a los tres (03) años, un balance general de la situación de la revista durante su gestión.
- q) Notificar al autor o a los autores que el artículo fue enviado a los árbitros o en caso contrario indicar las circunstancias por las cuales no pudieron ser enviados.

DEL COMITÉ EDITORIAL

Artículo 7. El Comité Editorial estará integrado por profesores de las diferentes áreas académicas de la UNEFM, quienes se denominarán miembros internos y por investigadores de otras Instituciones, quienes se denominarán miembros externos. Igualmente formarán parte del Comité Editorial el Editor, quien lo presidirá, y el Editor Asociado.

Parágrafo único: Los profesores investigadores que integran el Comité Editorial, durarán tres (03) años en sus funciones pudiendo al vencimiento del periodo ser designados inmediatamente por igual tiempo. Sus funciones las ejercerán *ad honorem*.

Artículo 8. Para ser miembro del Comité Editorial se requiere lo siguiente:

- a) Ser investigador activo de la UNEFM, de otra universidad o de instituciones de investigación y desarrollo, entes gubernamentales y/u organizaciones No Gubernamentales nacionales e internacionales que destaquen por su experticia y reconocida trayectoria en las distintas disciplinas científicas.
- b) Haber publicado artículos científicos en revistas arbitradas e indizadas en los últimos dos (02) años.
- c) No estar incurso en medida o procedimiento disciplinario alguno.
- d) Los miembros internos deberán ser profesores ordinarios a tiempo completo, dedicación exclusiva o jubilados.
- e) Poseer categoría mínima de Profesor Agregado.
- f) Tener título de 4to nivel como mínimo.

Artículo 9. Los miembros del Comité Editorial tendrán las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas por el Editor. Los miembros externos del comité, deberán asistir a las reuniones extraordinarias convocadas anualmente. Las reuniones anuales con miembros externos, podrán ser presenciales o vía Internet; en caso de ser presenciales el Decanato de Investigación asumirá los gastos del traslado de dichos miembros.
- b) Definir anualmente cualquier variación en la política editorial de la revista.
- c) Seleccionar los árbitros de la revista.
- d) Designar nuevos árbitros en caso de inhibición o demora superior a 30 días en la respuesta de un árbitro designado.
- e) Revisar el cumplimiento de las normas editoriales en los manuscritos propuestos.
- f) Aprobar y autorizar el envío a corrección o publicación del manuscrito, cuando se hayan recibido al menos dos tercios del arbitraje del mismo.
- g) Decidir sobre los artículos y sobre el número y orden de aparición en cada número o volumen.
- h) Colaborar con el Editor en la elaboración del Informe académico-administrativo que se enviará al Consejo de Investigación.
- i) Participar en la elaboración del presupuesto anual de la revista.
- j) Proponer la difusión en la revista de eventos científicos nacionales o internacionales de reconocida calidad.

ARTÍCULO 10. Los miembros externos del Comité Editorial tendrán las siguientes funciones:

- a) Prestar asesoría sobre las políticas de edición de la revista.
- b) Contribuir con la modificación y/o actualización de las normas editoriales.
- c) Servir de árbitros cuando le corresponda su área de experiencia.
- d) Contribuir con la publicidad de la revista y distribución en sus instituciones de origen.
- e) Difundir información sobre la realización de eventos científicos para ser publicados en la revista.
- f) Contribuir a identificar Índices nacionales e internacionales en los cuales la revista *CROIZATIA* podría incorporarse.
- g) Asesorar en otros aspectos de importancia para la revista.

DE LOS ÁRBITROS

ARTÍCULO 11. La revista *CROIZATIA* contará con un cuerpo de árbitros de reconocido prestigio nacional y/o internacional, sus nombres se mantendrán anónimos y actuarán de forma *ad honorem*.

ARTÍCULO 12. Los árbitros deberán ser investigadores activos, especialistas en la materia objeto del trabajo y tener título de 4to nivel como mínimo.

ARTÍCULO 13 Los árbitros evaluarán el trabajo asignado, según su área de competencia y propondrán o no su publicación al Editor, mediante aplicación del instrumento de evaluación y a través de una comunicación razonada.

ARTÍCULO 14. Una vez recibido el artículo, el árbitro deberá responder en un plazo no mayor de treinta días hábiles. En caso de no recibir su respuesta en dicho lapso, se designará otro árbitro para evaluar el artículo.

ARTÍCULO 15. Los interesados en publicar sus artículos en la revista *CROIZATIA* podrán proponer o sugerir nombres de posibles árbitros que cumplan con el perfil establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 16. Para ser enviado a los árbitros, el artículo deberá cumplir con las normas editoriales.

ARTÍCULO 17. A los miembros del Comité Editorial sólo se les podrá publicar un artículo por año como autor en cada número de la revista.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 18. Lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Comité Editorial de la revista.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Ing. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)